



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MENDEKU S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. LESLYE ANAYD ARREDONDO GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-012M7B998-E164-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- Con fecha 07 de enero de 2021 (sic), la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) emitió el Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo, a través de la cual se realizaron diversas correcciones y rectificaciones, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 9,853 de fecha 29 de julio de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Silvia Sánchez Guadarrama, Titular de la Correduría Pública número 85 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2019068863.

II.2.- La C. Leslye Anayd Arredondo García, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 9,853 de fecha 29 de julio de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Silvia Sánchez Guadarrama, Titular de la Correduría Pública número 85 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2019068863; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en la fabricación, compra, venta, distribución, representación, consignación, maquila, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes que se encuentren dentro del comercio, citándose de forma enunciativa más no limitativa: medicamentos, lácteos, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, artículos de consumo en laboratorios no médicos, artículos de cocina y comedor, artículos para rehabilitación y deportes, ropa contractual, ropa para servicios médicos, ropa no contractual, canastillas, telas institucionales, papelería, útiles de oficina, impresos, artículos de aseo, químicos para limpieza, material fotográfico, consumibles, accesorios y refacciones para toda clase de equipos médicos y equipos de cómputo, discos compactos y medios de almacenamiento digital, material de uso en reproducciones gráficas, material didáctico, consumibles de equipo médico y de laboratorio, refacciones y accesorios para equipos de cómputo y para equipo médico, artículos para decoración, llantas, combustibles y lubricantes para maquinaria y para vehículos y víveres, alimentos y bebidas y en general toda clase de bienes muebles e inmuebles y productos de lícito comercio.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MEN1907291M8**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE  
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA  
MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida número 337, interior 2, Colonia Puebla, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15020, Ciudad de México; teléfono: 55 2208 5389; correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, “EL INSTITUTO” a través de los administradores del contrato y “EL PROVEEDOR”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$39,900.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$99,750.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, en las condiciones de pago que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de “**EL INSTITUTO**” que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los administradores del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Acta de Fallo, Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a “EL INSTITUTO” por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la CCILE o bien simultáneamente “EL PROVEEDOR” podrá entregar muestras de ese mismo lote a la CCILE para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” a través de los administradores del contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos solicitará a “EL PROVEEDOR”, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente contrato. Lo anterior en apego a la carta exhibida en términos del numeral 5.2 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá devolver los bienes a “EL PROVEEDOR”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los Administradores del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220027

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de “EL INSTITUTO”, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

**Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Condiciones de Pago, Lugares de Pago, Apéndice 2 Puntos de Entrega Material de Curación, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo, Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo y Apéndice 1 Demanda Agregada de Material de Curación 2022”

**Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Representante común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores”

**Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


**CONTRATO  
NÚMERO  
U220027**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**MEDEKU S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. LESLYE ANAYD ARREDONDO GARCÍA**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
RRSR/HBJ/LBGP/IDA

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U220027

## ANEXO 1 (UNO)

# “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Leslie E-164

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U220027  
No. REQUISICION: 0990060040122HX01  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
HORA: 01:16:50 p.m.

PROVEEDOR : MENDEKU, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MEN -190729-1M8  
No. PROVEEDOR: 00147031

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$) (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
050 946 0019 11 01	VASOS PARA MEDICAMENTOS DE VIDRIO CAPACI DAD: 30 ML (1 ONZA). Marca: MENDEKU/RS NO REQUIERE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEN -190729-1M8	1,596	3,990	\$25.00	\$99,750.00	0%	\$0.00	\$25.00	\$39,900.00	\$99,750.00

COBERTURA :  
098001150900 3,990

IMPORTE DEL CONTRATO: \$39,900.00  
FIANZA REQUERIDA: \$9,975.00

IMPORTE CON LETRA:  
MINIMO : TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.  
MAXIMO : NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U220027

## ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DE PAGO, LUGARES DE PAGO, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO Y APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002610-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControl/Abasto

Concepto:

OFICIO NO. 9067 RECIBIDO EL 10/DIC/2021 PARA MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración:

10/12/2021

Total Comprometido (en pesos):

\$ 4,186,435,497.95

Cuenta: 21053002

PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 048001

Partida Presupuestaria SHCP:

25401

Materiales, accesorios y suministros médicos

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
4,186,435.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lc. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto. de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO  
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN  
EN EL ÁMBITO CENTRAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**

1975-1976  
1977-1978

**ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**

**"MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"**

**1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES.**

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

**ANEXOS**

**LOS PARTICIPANTES DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

- | No. | ENTIDAD  |
|-----|--|
| 1   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  |
| 2   | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)                                |
| 3   | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)   |
| 4   | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)   |
| 5   | SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)   |
| 6   | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  |
| 7   | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)                                     |
| 8   | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (COMINSHAE) <sup>1</sup> |

<sup>1</sup> Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

**3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

**EL LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and various initials and scribbles in the margins and between the text blocks.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
<b>NOM-138-SSA1-2016</b>	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
<b>NOM-137-SSA1-2008</b>	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
<b>NOM-240-SSA1-2012</b>	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
<b>NOM-241-SSA1-2012</b>	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia.

**5. PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA: Formato PROPUESTA TÉCNICA**, en el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and various initials and scribbles at the bottom.]*

## 5.1. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

**5.2. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.**

**5.2.1.** En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

**5.2.2.** En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

**5.2.3.** En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

## 5.3. BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

**5.3.1.** Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

**5.3.2.** Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o,

C-4-1  
Handwritten notes and signatures in the top right corner.

5.3.3. Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.3.4. El Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo<sup>2</sup> o esté precalificado, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación. Así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA, TÜV y CCE.

5.5 LICENCIA Y/O AVISO.

El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente, así como aviso de responsable sanitario actualizado cuando aplique.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number '31'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a circled '5'.

5.6.11

**5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

**5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE**

**5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIERENTES** sin costo alguno para estas últimas.

**5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

1. Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
2. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIERENTE** y/o terceros.
3. En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LOS PARTICIPANTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side. There are also some handwritten marks and scribbles near the bottom of the page.

**5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.**

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

**5.9 TECNOVIGILANCIA**

El **LICITANTE** deberá entregar el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

**5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS**

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CE, TÜV y FDA)

**6. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

**7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial.
- b) Cargo.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several initials and marks at the bottom.]*

- c) Domicilio.  
d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.  
e) Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.  
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## **8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES**

### **8.1 Programa de entregas.**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana  
b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega  
c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

**8.1. Condiciones de entrega de los Bienes.**

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

**EL PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

**9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

*(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones on the left and bottom.)*

- SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD
- a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
  - b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
  - c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
  - d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
  - e) Nombre y descripción completa del producto.
  - f) Total de unidades que contiene cada caja.
  - g) Número de Lote.
  - h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
  - i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
  - j) Número de contrato

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

**9.4.** Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

**9.5.** El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

**9.6.** El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

**9.7.** Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

**9.8.** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.

- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica**.

9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

RAMPO  
CONTRATO

**10. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta"**.
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

**11. CALIDAD DE LOS BIENES**

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

**12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.**

- 12.1. **EL PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- 12.2. **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.
- 12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

**13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

**14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

**14.1. CANJE**

**ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

**14.2. DEVOLUCIÓN.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

## 15. ETIQUETADO DE ENVASES

- 15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de éstiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

## 16. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

**17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.**

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recaerá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **MSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada

legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía. En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

**21. PAGO.**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**EI PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EI PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**22. ANTICIPOS.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**23. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EI PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4
7	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
8	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

## 25. DOMICILIOS.

25.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.



SALUD INSABI

Número

Descripción

- 1 Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
- 2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
- 3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
- 4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
- 5 Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna:  
Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
- 6 Indicar el nombre Genérico
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:  
Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
- 14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
- 15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
- 16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
- 17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom right. A handwritten number '21' is visible near the bottom right.

SAJUD

ANEXO TÉCNICO

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

Handwritten signature and date: 22/07/21

Handwritten notes on the left margin: 'y', '91', 'ob', '7/7'

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'C', 'X', 'K', 'com', 'SAJUD', and various initials.

ANEXO TÉCNICO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )  
 Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ (4)

\*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.


Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE


ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD  
Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS

Handwritten signatures and initials are scattered across the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side. A date '24' is written near the bottom center.

ANEXO TÉCNICO

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DRÁ. MÓNICA RIVERA MÉNDEZ <small>MenC.</small>	RESPONSABLE DE PROGRAMA DE LA DMR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
CAPITÁN DE NAVÍO SSN MC. UROLSANJUAN PADRÓN LUCIO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SANIDAD NAVAL	SECRETARÍA DE MARINA	
TENIENTE DE FRAGATA SSN L.QUIM. CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
GENERAL BRIGADIER D.E.M. SAÚL HIRAM PARRA DE LA ROCHA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
GENERAL BRIGADIER M.C. CARLOS CESAR MAYA CALVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	
MTRA. LILIANA MARISOL PONCE RAMOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN Y CONSEJERA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	

SALUD

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO TÉCNICO**

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JOSÉ EMMANUEL MATA GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
DR. HENRY PÉREZ REYES	MÉDICO ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. CARLOS PIAZZINI GUERRERO	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

77  
 25

25

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ <i>Dr. Antonio González Enciso</i>	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA <i>Subdirector de Cirugía</i>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various scribbles.*

*Extensive handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and various scribbles.*

*Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a date '27' and various scribbles.*

SALUD

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS  
ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large checkmark and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark and various initials.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the number 28 and various initials.

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	

ANEXO TÉCNICO  
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MTRA. FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	<i>F. Jiménez</i>
QFI ROSALINE ARÁMBURO	JEFA DE FARMACIA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	<i>Rosaline</i>
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>R. Ponce</i>
DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>M. Morales</i>
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>D. Cunjamá</i>
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>W. Molina</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HEP	CRAE CHIAPAS- HER (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>L. Hernández</i>
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>D. Cunjamá</i>
C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>F. Martínez</i>
C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- HEP (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>Blanca</i>

*Dr. Carlos Gue...*  
*Subdirector de...*

*Subdirección de Instituto Nacional de Cancerología*

*[Handwritten signatures and notes in the bottom section of the page, including a date '30' and various initials.]*

APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	<p><b>Clave 080.829.5406</b></p> <p>Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma.</p> <p>Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria.</p> <p>Equipo para 25 pruebas. TATC.</p>	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	<p><b>Clave 080.829.5463</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano.</p> <p>Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia</p>	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CCNTRATOS**

N°	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.			
3	<p><b>Clave 080.980.0001</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.</p> <p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p> <p>Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.</p>	Pieza		Pieza
4	<p><b>Clave 080.829.5539</b></p> <p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC</p>	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

**Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including '5/1/77', '2', and various illegible signatures.]*

## LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NUMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, se deberá

### Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

### **Adiestramiento para el uso:**

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

### **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)**

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

Almacenaje a temperatura ambiente

### **PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS.**

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica **del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos**, Requiere prueba confirmatoria.

Almacenaje a temperatura ambiente

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

**2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

**3. REGISTRO SANITARIO**

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*

a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE**.

#### 4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CE, TÜV y FDA). El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### 5. FOLLETOS / CATALOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contraetiqueta.

**Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.**

#### 6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	<p><b>Tira Reactiva.</b>  <b>Clave 080.889.2533</b></p> <p>Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC..</p>	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	<p><b>Tiras Reactivas</b>  <b>Clave 080.889.2632</b></p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.</p>	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<p><b>Consumible (Tira reactiva)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p>	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<u>Descripción del Consumible:</u> Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.		
4	<b>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</b>  Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con <b>clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.</b>  <u>Descripción del consumible:</u> Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción Alc en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

**Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	<b>Tiras Reactivas</b> Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana	<b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b>  ❖ <b>Equipos lectores</b> Características del equipo. - Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	<b>Cantidad total a suministrar equipos.</b>  Se deberá proporcionar en

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC</p> <p><b>con las siguientes características:</b></p> <p>Tipo de Muestra: sangre capilar</p> <p>Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p>indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento</p>	<p>comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>un equipo por cada 700 tiras</p>
			<p>❖ <b>Lancetas (sin costo)</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.</p> <p><u>Características de las lancetas.</u></p> <p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>Caja con 100 piezas.</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>	
				<p>❖ <b>Adiestramiento para el uso:</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten marks and signatures at the top right.

Extensive handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p><b>Tiras Reactivas</b></p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>❖ <b>Adiestramiento para uso.</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p><b>Consumible (Tira reactiva)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>❖ <b>Equipos lectores</b></p> <p>Se debe proporcionar en comodato el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo. -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 100 TIRAS</p>

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the right side of the first row and various initials and scribbles at the bottom.]*

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos).</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Analitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl</li> <li>o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl</li> <li>o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl</li> <li>o LDL colesterol: calculado.</li> </ul> <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la</p>	<p>metodología de fometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curva de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p> <p>❖ <b>Lancetas</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas.</u> -</p> <p>Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a circled '5' and various illegible scribbles.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>❖ <b>Adiestramiento para su uso:</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
4	533.342.1518	<p>Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada</p>	<p><b>Consumible (Tira reactiva, cartucho cubeta)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.</p> <p>Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción Alc</p>	<p>❖ <b>Equipos lectores</b></p> <p>Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo.</u> -</p> <p>Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 56 TIRAS.</p>
				<p>❖ <b>Lancetas</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

*[Handwritten signatures and notes in the margins and bottom of the page]*

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>Con las siguientes características:</p> <p>Tipo de muestra: Sangre capilar o venosa.</p> <p>Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato.</p> <p>Rango de medición: Límite menor: 4% o menos.</p> <p>El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas.</p> <p>Límite mayor de 14%</p> <p>Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl.</p> <p>Almacenamiento: A temperatura ambiente en la totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.</p>	<p>reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas.</u> -</p> <p>Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.</p>	
				<p>❖ <b>Adiestramiento para su uso:</b></p> <p>- Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:**

Handwritten notes and signatures below the header, including a large signature 'g.' on the left and various initials and scribbles across the bottom.

C. J.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE **AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NUMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la **clave 080.574.0032**.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.**- deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

- **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

## 1.- PROPUESTA TÉCNICA.

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

**2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

**3. REGISTRO SANITARIO**

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

#### 4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, ISO 15197:2013, CE, TÜV y FDA).

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### 5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contraetiqueta.

**Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.**

#### 6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

##### a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

**b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD**

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

**c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.**

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

**SIN TEXTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** - Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo \_ ( ).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021

## CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.  
Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo — ( ) —, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

OOAD Y/O UMAE

LUGAR DE PAGO

OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 70 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LOPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUAREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MÓRELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

stituto Mexicano del Seguro Social

lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESUS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
JMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
JMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
JMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREON JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAЕ ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAЕ ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAЕ ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAЕ ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAЕ ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAЕ GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX CDMX

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C.P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RICARDO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Es necesario completar domicilio de cada uno de los establecimientos IMSS

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL. CENTRO CP. 27100, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERISY ZAACHIL Y COL. LA RAZA DE 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLE DE LOS ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA CP. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLE DE LOS ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA CP. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNE ENTRE CALLES Y AV. ISN. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 200 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGEL CP. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE CP. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS CP. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE CP. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 3 de 6.

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 8530, CD. OBREGON, SONORA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERAC NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RIO BLANCO	RIO BLANCO	
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATAN
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLON CON ITZAEZ COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATAN
ISSSTE	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	
ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE RADIERNA
SEMAR	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	BLV. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 230 COL. PROGRESO ATIZAPAN DELG. ALVARO OBREGON MEXICO, D.F.
SEMAR	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	GRAL. FIGUEROA NO. 151 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	AV. INDUSTRIA MILITAR S/N
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ENTRE AV. ANILLO PERIFERICO NORTE Y CALZADA DE CONSCRIPTO
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, ESQ. CON GENERAL CABRAL
SEDENA	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. INDUSTRIA MILITAR NO. 1088, LOMAS DE SAN (SIDRO, NUAICALPAN, MEX.
SPPS-CENAPRECE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIA
SPPS-CENAPRECE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	EJIDO PUEBLA (ATRA DEL CENTRO DE SALUD)
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	CALLE CORREGIDORA NO. 135 ESQ. PLUTARCO ELIAS CALLES, COL. SANTA ANITA (ANTES RANCHO SANTA CRUZ MATLAPANCO), C.P. 08300
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
SPPS-CENAPRECE	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ARREOLA NO. 500, POBLADO OCOLUSEN
SPPS-CENAPRECE	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	CALLEJON DE DOLORES S/N, COL. LAZARO CARDENAS
SPPS-CENAPRECE	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	REYES MANTECON	CARRETERA A SOLA DE VEGA
SPPS-CENAPRECE	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BLVD. LOLA BELTRAN 3057 PTE FRACC. RINCON DEL HUMAYA
SPPS-CENAPRECE	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	INDUSTRIAS DEL SOL NO. 2806 CANACINTRA II
SPPS-CENAPRECE	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	
SPPS-CENAPRECE	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	JOSE ARAMBURU ESQ. V. CARRANZA
SPPS-CENAPRECE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	SOCONUSCO 31 COL. AGUACATAL
SPPS-CENSIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIA	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	REMBRANDT NO. 32, COL. SANTA MARIA
SPPS-CENSIA	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	NONOALCO MIXCOAC
SPPS-CENSIA	OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ZIMATLAN DE ALVAREZ	A UN LADO DEL LABORATORIO ESTATAL
SPPS-CENSIA	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO 11350 COL. AGUA SANTA



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 4 de 6.

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
SPPS-CENSIDA	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. MAXUXAC S/N ESQUINA MIGUEL ALEMÁN A UN COSTADO DEL LESP COL. RESIDENCIAL CHETUMAL 3RA. ETAPA
SPPS-CENSIDA	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	EDIFICIO VERDE
SPPS-CENSIDA	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AVENIDA BARONES SUR/S/N ESQUEINA CALZADA DE LA REVOLUCION COL. COL. ENDA
SPPS-CENSIDA	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. COLOSIO MD. 6 ESQUINA X CALLE 18
SPPS-CENSIDA	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SOBRE EL BRANIMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ
SPPS-CENSIDA	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	BENJAMIN HILL NO. 24 COL. HIPODROMO CONDESA C.P. 06160
SPPS-CENSIDA	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE
SPPS-CENSIDA	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	PROSPERIDAD S/N COL. UNIVERSAL
SPPS-CENSIDA	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ANDRÉS LÓPEZ S/N FRACC. SAN MIGUEL
SPPS-CENSIDA	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	ATRÁS DEL MERCADO DE LAMINAS
SPPS-CENSIDA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	A UN COSTADO DE LABORATORIOS PISA
SPPS-CENSIDA	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	SANTIAGO TAPIA ESQ. MORELOS NORTE
SPPS-CENSIDA	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	CUERNAVACA
SPPS-CENSIDA	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
SPPS-CENSIDA	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
SPPS-CENSIDA	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVE. DÍAZ ORDAZ NO. 204, COL. DÍAZ ORDAZ
SPPS-CENSIDA	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	TEPIC
SPPS-CENSIDA	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	TEPIC
SPPS-CENSIDA	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CALZ. PROFIRIO DIAZ NO.400 COL. REFORMA
SPPS-CENSIDA	PUEBLA	CUAUTLancingo	SANCTORUM	SANCTORUM
SPPS-CENSIDA	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL.
SPPS-CENSIDA	QUERETARO	CORREGIDORA	SAN JOSE DE LOS OLVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAQ, DETRAS DE LABORATORIOS GOCA
SPPS-CENSIDA	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOZA	AV. ACERO S/N CD. INDUSTRIAL
SPPS-CENSIDA	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	AV. CONST. NO.2 COL. EL SABINAL
SPPS-CENSIDA	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. JOSÉ ZULEIMAN CHAGNON NO.º 3014, COL. MAGDALENO AGULAR
SPPS-CENSIDA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
SPPS-CENSIDA	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	TRANSITO PESADO
SPPS-CNECSR	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SIN REFERENCIAS
SPPS-CNECSR	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	IGNACIO ALDAMA, ESQUINA CON CALLE ESTADO NAVARIT
SPPS-CNECSR	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	SANTIAGO BONILLA COL. OBRERO CAMPESINA
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRET.TRANSPENINSULAR KM. 11 ENSENADA -LA PAZ
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DEL HOSPITAL S/N CENTRO CIVICO
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AV. CENTENARIO 10851 ZONA RIO
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC VALLE DORADO
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO Y CABILDOS. C.P. (23030)
INSABI ESTADOS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	A ESPALDAS DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA
INSABI ESTADOS	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINA	A ESPALDAS DE ALMACEN DE LIBROS DE LA SEP Y BODEGA INCENIO LA JOYA
INSABI ESTADOS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	A UN LADO DE PAPER KUN SA DE CV. Y AL FRENTE SERVICIO AUTOMOTRIZ CR
INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. CARLOS ABEDROD DAVILA S/N DESPUES DEL PARQUE MARAVILLAS, NUEVO CENTRO METROPOLITANO
INSABI ESTADOS	COLIMA	COLIMA	COLIMA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DR. ERAZO NO. 75 ESQ. AVE. DR. JOSÉ MA. VÉRTIZ COL. DOCTORES, C.P. 06720
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CECILIO ROBELO Y SUR NO.103, COL. AERONAUTICA MILITAR, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	
INSABI ESTADOS	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANCO DEL RIO	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 5 de 6.



INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI ESTADOS	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RIO	UBICADA AL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN
INSABI ESTADOS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. RUIZ CORTINEZ NO. 128, COL. ALTA PROGRESO
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC	LAGO TRASIMENO No. 36, LOCAL BODEGA "A", COLONIA ANAHUAC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
INSABI ESTADOS	OAXACA	SAN PABLO ETLA	HACIENDA BLANCA	CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-MEXICO KM 7.5, 1A, HACIENDA BLANCA, SAN PABLO ETLA, OAXACA, C.P. 68258
INSABI ESTADOS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	A UN LADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD IUDG
INSABI ESTADOS	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	A UN COSTADO DE MEGA SORIANA, PLAZA LOS ARCOS
INSABI ESTADOS	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	A 600 METROS DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL ISSSTE CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN
INSABI ESTADOS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 399 COL. TAXISTAS
INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	FRENTE A LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UADY
INSABI ESTADOS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	SIN REFERENCIAS
INSABI HOSPITALES	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	SIN REFERENCIAS
INSABI HOSPITALES	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	SIN REFERENCIAS
INSABI HOSPITALES	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SIN REFERENCIAS
INSABI HOSPITALES	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN
OADPRS	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	Camino Mesillas Km 17.5 Ejido Mesillas, Paredón, Ramos Arizpe, Coahuila De Zaragoza, C.P. 25910.
OADPRS	CHIAPAS	VILLA DE COMATITLAN	TAPACHULA - ARRIAGA	Carretera Federal 200, Tapachula-Arriaga, Villa de Comatitlán, Chiapas, C.P. 30620
OADPRS	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	TLAXPANA	Av. Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana C.P. 11370, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX Piso 3, Anexo A
OADPRS	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	Carretera Durango Torreón S/N, Km 72, Municipio Guadalupe Victoria, Durango, C.P. 34700.
OADPRS	DURANGO	GOMEZ PALACIO	SANTA CLARA	Carretera Federal 30 Torreón - Jirón Chihuahua Kilometro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio Durango, C.P. 35101.
OADPRS	GUANAJUATO	OCAMPO	PIEDRAS NEGRAS	KM 6.5, Carretera Laguna de Guadalupe, Predio Rústico denominado Piedras Negras, Municipio de Ocampo, Estado de Guanajuato, C.P. 37600
OADPRS	ESTADO DE MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SANTA JUANA CENTRO	Ex Rancho La Palma S/N Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México, C.P. 50900
OADPRS	MICHOACAN DE OCAMPO	MICHOACAN DE OCAMPO	BUENAVISTA TOMATLÁN	CARRETERA RIUANA TAZUMBOS, KM. 2, EJIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACAN DE OCAMPO, C.P. 60500
OADPRS	MORELOS	CIUDAD AYALA MORELOS	BARRIO DE SAN LUIS	Circulo de todos los Santos N° 1, Barrio de San Luis, Unidad Habitacional Mariano Matamoros, Ciudad Ayala Morelos, C.P. 62970
OADPRS	MORELOS	COATLAN DEL RIO	MICHAPA	Carretera Federal N° 95 Amacuzac-Grutas De Cacahuamilpa Km 6, Michapa, Coatlán Del Río, Morelos, C.P. 62614.
OADPRS	NAYARIT	TEPIC	EJIDO EL RINCON	Km. 10+690 Carretera Libre, Tepic Mazatlán Km. 2.3 del Entronque Carretero Ejido El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit C.P. 63502.
OADPRS	OAXACA	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, C.P. 70800
OADPRS	SINALOA	GUASAVE	EJIDO CHUPARROSA	Predio Jesus Maria, Calle 300, Km 3.5, Entre Canal 25 y 27, Ejido Chuparrosa, Guasave, Sinaloa, C.P. 81162.
OADPRS	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	Carretera Hermosillo-Bahía De Kino Km 33+880 Desviación a La Derecha Km 4, Hermosillo, Sonora, C.P. 83340
OADPRS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	Conocido Cerro de León Municipio de Villa Aldama, Veracruz, C.P. 91345.
OADPRS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL LENCERO	Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 11.5, El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.,

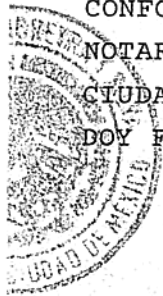


Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 6 de 6.

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:---  
QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE SEIS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y-----  
EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y--  
CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE-----  
COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS----  
CUARENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO TRECE.-----  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----  
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----  
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----  
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----  
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----  
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----  
DOY FE.-----



*Handwritten signature of Ignacio Soto Sobreyra y Silva*



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS**



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: UE2APyG3ZJgeOJrFwc5jttq4sD6bAoRpk2kCf6L91JIStsP6  
AIUoQnBo6I8hiZHwNTEYgL/ycGRc6oZRPmn5Z4u8GLLHUdfdpXEmSDzcsP3wuccMT0FrAiHY+  
zVwA/Smoaj1I7OPY1iXIZAbXHk2JIPGLiT/F6/3F+KQaMXhF30l0zTjqTcfZoD0tfxtJZpmMU  
WBm9OQSxzb7AeteF82ksAGSJ5T62rJ9sXtoPe8Bx0uxtJhpRsUQPgWaHsAOQidQP/XJO7jHqW  
k9nB+hike9RA/Rclg5NilexB5Rjgplb9NyUQTMufIXD//GozKBTkKhx9RwI8p/OhstGffcJ5I  
aew==

**SIN TEXTO**

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 4024  
 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE



INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CUBACIÓN		DIRECCIÓN
			NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN	
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES		AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES.
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI		BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA		AVENIDA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE		CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AVILA Y CALLE 201 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS		PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON		BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)		BLVD. REVOLUCIÓN 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	Ciudad de Villa de Alvarez		BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	CHIAPAS	Tuxtla Gutierrez	Tuxtla Gutierrez		AVENIDA ZARAGOZA 199, COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 26997, COAHUILA
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	Buenos Aires		VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO		CARRERA Tuxtla-Chiapas de Corzo Km 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez, Chiapas
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO		LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO		CALLE SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO		CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO		CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO		AVENIDA RÍO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGELO C.P. 01090, MEXICO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON		AVENIDA RÍO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGELO, C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ		CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC		CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC		AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y YEJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC		AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y YEJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC		AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y YEJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC		AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y YEJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC		AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y YEJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO		AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y YEJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO		AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y YEJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO		CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ		CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA		CALLE 2 A DE SELENO NO. 113b, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34208, DURANGO, DURANGO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA		AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA		BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA		FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO		PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA		CALLE ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA		CALLE ARBOLEDA NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA		AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA		AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771, COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA		AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA		BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

DEMANDA CONSULTIVA DE INSUMOS 2022  
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE



Dice:

Debe decir para IMSS:

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CUBRACION	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION	DIRECCION
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE		PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEZAPAN CD. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ		AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE	
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC		MM 45 VALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO	
IMSS	MICHOCAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA		CALLE YANITIEL PEREZ TORONADO 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOCAN	
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA		AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGON C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAMAM LINCOLN SIN NUEVA MORELOS C.P. 64150, MONTERREY, NUEVO LEON	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEON	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		P. FAMILIAR AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLONIA HOGARES FERROCARRILES, C.P. 66260, MONTERREY, NUEVO LEON	
IMSS	NAVARRIT	MONTERREY	MONTERREY		RETORNO 72 SIN. COLONIA OBRERA, C.P. 63100, TEPIC, NAVARRIT	
IMSS	OAXACA	TEPIC	TEPIC		BOULEVARD HINOJOSA DE MURAT N.º 327 Col Centro C.P. 71250, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	
IMSS	PUEBLA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN		CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, CARRERA LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUIEU TLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		CARRERA CHETUMAL-MERIDA KILOMETRO 2.5 SIN. COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL		AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO	
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO		BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA	
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES		AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107111, COLONIA HOGARES FERROCARRILES, PRIMERA SECCION C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI	
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ		PROLONGACION HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY SIN, COLONIA BELLA VISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA	
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON		AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGELO, C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO	
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON		AVENIDA PASO USUMACINTA 95, COLONIA 1º DE MAYO, C.P. 86160, VILLAHERMOSA, TABASCO	
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA		LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL SIN, SAN DIEGO C.P. 9010, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA	
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC		CARRERA MEXICO-TARECO RICO RICO 701 SIN, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA		AV. CUAUHTEMOC SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ		AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRERA BOTICARIA SIN COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ NORTE	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO		AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ SUR	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO		CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MERIDA, YUCATAN	
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA		CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLONIA SERAPIO BENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN	
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA		JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO SIN, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS	
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES			
ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	TLALPÁN	TLALPÁN		CARRERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA	

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	RIO BLANCO	RIO BLANCO
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES

**DIRECCION**

AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 , COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035 , FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
AVENIDA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 , COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, <b>LA PAZ</b> , BAJA CALIFORNIA SUR
CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N , COLONIA CENTRO, C.P. 24000 , CAMPECHE, CAMPECHE
PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
AVENIDA ZARAGOZA 199 , COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4,000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLINIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO , CP.023300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX

**DIRECCION**

CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Ciudad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO.
AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
CALLE ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLINIA HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILOMETRO 2.5 S/N, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**DIRECCION**

AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO
BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI
PROLONGACION HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA
AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01030, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1º DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
AV. CUAUHTÉMOC SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRONI, CARRETERA BOTICARIA S/N, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ NORTE
AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ SUR
CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLONIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN
JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS

**“Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA”**

DOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX C.P. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación Técnica de Planeación

COAD/UMAE/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No.16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de juarez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepantitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs



MENDEKU

4.2 Propuesta Técnica.

a. Propuesta Técnica.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MENDEKU, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. 4 No. 337.2 COL. PUEBLA, C.P. 15020 VENUSTIANO CARRANZA, CDMX TEL. 55 2208 5389 RFC: MEN1907291M8 EMAIL: mendeku@gammamexico.com		HOJA No. 1 DE 1 FECHA: 13 DIC 2021	
---	--	---------------------------------------	--

No.	CLAVE [9]		NOMBRE GENERICO	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada Mínima	Cantidad solicitada Máxima	Cantidad Ofertada Mínima	Cantidad Ofertada Máxima	Marco o denominación Distintiva	FABRICANTE	País de origen	No. de Registro Sanitario
	Gpo	Gen													
350	060	946	0019	VASOS PARA MEDICAMENTOS DE VIDRIO, CAPACIDAD 30 ML. (1 ONZA) PIEZA	PZA	1	PZA	3,691	9,223	3,691	9,223	MENDEKU	CRISA	MÉXICO	NO REQUIERE

Atentamente  
Protesto lo necesario

Leslye Anayd Arredondo García  
Representante Legal de MENDEKU, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MENDEKU, S.A. DE C. V.

Avenida 4 No. 337-2, Colonia Puebla, C. P. 15020, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX  
RFC: MEN1907291M8 Tel. 55 2208 5389 e-mail: mendeku@gammamexico.com

SIN TEXTO



MENDEKU

ANEXO X  
PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto de Salud para el Bienestar  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Presente

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: MENDEKU, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. 4 No. 337-2, COLONIA PUEBLA, C.P. 15020, VENUSTIANO CARRAZA, CDMX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Leslye Anayd Arredondo García

TEL.: 55 2208 5389 R. F. C.: MEN1907291M8

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: mendeku@gammamexico.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( x ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No.	CLAVE [9]			Precio Unitario Ofertado [10]	Cantidad Mínima solicitada [11]	Cantidad Máxima solicitada [12]	Cantidad Mínima ofertada [13]	Cantidad Máxima ofertada [14]	Origen de los bienes [15]	Importe Mínimo [16]	Importe Máximo [17]
	Gpo	Gen.	Esp.								
350	060	946	0019	\$25.00	3,691	9,223	3,691	9,223	México	\$92,275.00	\$230,575.00
SUBTOTAL										\$92,275.00	\$230,575.00
IVA										\$14,764.00	\$36,892.00
TOTAL										\$107,039.00	\$267,467.00

**NOTA:**

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LA CONVOCATORIA, LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

**LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**ATENTAMENTE**  
**Protesto lo necesario**

Leslye Anayd Arredondo García  
Representante Legal de MENDEKU, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MENDEKU, S.A. DE C. V.

Avenida 4 No. 337-2, Colonia Puebla, C. P. 15020, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX

RFC: MEN1907291M8 Tel. 55 2208 5389 e-mail: mendeku@gammamexico.com

SIN TEXTO

2014-2015



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.</b></p>
<p><b>OBJETO: CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</b></p>

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2021, en la sala 1 del piso 8, del edificio ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, se objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. **Dayane Silvana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., de acuerdo al oficio de designación número UACP/DPFCP/188/2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma de su representante se indican al final del acta.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, así como el representante del Órgano Interno de Control en el INSABI, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que asistió una persona que manifestó su interés de estar presente en este acto como observador.

Acto seguido, se declara un receso para continuar a las 16:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 16:00 horas se reanuda el acto y se declara un nuevo receso para continuar a las 18:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 18:00 horas se reanuda el acto y en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	3m México, S.A. de C.V.	3, 53, 54, 151, 279
2	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	373, 394
3	Advanced Sterilization, S. de R.L. de C.V.	20
4	Agyprom, S.A. de C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 116, 117, 136



No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
5	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	172, 346
6	Alpha Care Limited, S.A. de C.V.	22, 23, 24, 52, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 152, 164, 210, 213, 232, 270, 271
7	Ambiderm, S.A. de C.V.	224, 225, 226
8	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 109, 112, 114, 115
9	Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	375
10	Asesores Médicos Biológicos, S.A. de C.V.	239, 239, 240, 241
11	Alyde México, S.A. de C.V.	1, 2
12	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	6, 7, 24, 71, 74, 75, 137, 138, 139, 171, 188, 189
13	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 269, 270, 271
14	Blue Pacificare, S. de R.L. de C.V.	39, 49
15	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	55, 183, 184, 187, 188, 189, 191, 195
16	Cinilia de México, S.A. de C.V.	202
17	Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	175
18	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud S. de R.L. de C.V.	
19	Comercial Ofimed, S.A. de C.V.	17, 52, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 210, 211, 212, 213, 269, 270, 271, 275, 276, 277, 278
20	Comercit, S.A. de C.V.	9, 10, 13, 44, 45, 202, 250, 263, 285, 292, 349
21	Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	375
22	Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	202
23	Degasa, S.A. de C.V.	4, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 208, 210, 211, 219, 221, 227, 228, 229, 230, 269, 270, 274, 278, 289, 343, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 384
24	Diagnoquim, S.A. de C.V.	395
25	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	2
26	Dispositivos Médicos Abiant, S.A.S. de C.V.	211
27	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	73, 187, 188
28	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	16
29	DL Médica, S.A. de C.V.	8, 42, 43, 146, 148, 186, 217, 218, 233, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 259, 390
30	DLP Médical, S.A. de C.V.	395
31	Endomédica, S.A. de C.V.	55, 80, 90, 170, 171, 184, 190, 200, 201, 203, 244, 245, 246, 248, 260
32	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	380
33	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 59, 71, 78, 101, 102, 127, 182, 341



No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
34	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	85, 91, 115
35	EQUIVER, S.A. de C.V.	278
36	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	1, 31, 38, 242, 298, 299, 300
37	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	42, 159, 160, 161, 227, 279
38	Esteripharma, S.A. de C.V.	25, 385
39	EYPRO, S.A. de C.V.	273
40	Fármacos y Abastecimientos para la Salud, S.A. de C.V.	13, 16, 385
41	Fore Care Medical, S.A. de C.V.	369, 375
42	Galia Textil, S.A. de C.V.	156, 202, 205, 206, 207, 208, 209, 271, 343, 351, 354, 355, 356, 357, 361, 389
43	Grumenthal de México, S.A. de C.V.	204
44	Grupo Aldai, S.A. de C.V.	1, 242, 298
45	Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	224, 225, 226
46	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	97, 98, 99, 111, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 219, 220, 221, 222, 223, 344
47	Grupo Quimae, S.A. de C.V.	9, 11, 17
48	Indaljini, S.A. de C.V.	164, 165, 166
49	Industrias Nacionales Plásticas, S.A. de C.V.	52
50	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	151
51	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	202
52	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	215, 216, 238, 239, 240, 241, 290
53	Insumos Desechables para la Salud, S.A. de C.V.	52, 210, 211, 212, 213, 227, 228, 229, 230, 269, 270
54	Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	20
55	Interbiol, S.A. de C.V.	392, 393, 394
56	Intercambio Ciobal Latinoamérica, S.A. de C.V.	158, 160, 164, 165, 166
57	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	232, 303, 304, 307, 309, 310, 313, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 334, 336, 339
58	Inversiones Originales Modatropa, S.A. de C.V.	269, 270
59	Jaime Hoyo Ortiz	18, 19
60	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	177, 178
61	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	375, 394, 396
62	Kendall de México, S.A. de C.V.	70, 79, 89, 100, 105, 109, 110, 112, 114, 115, 122, 177, 178, 179, 303, 304, 305, 306, 315, 320, 345
63	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	37, 40, 48, 101, 102, 185, 186, 192, 243, 249, 299, 302



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL MANIFIESTO

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
64	Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	287
65	Lefarma, S.A. de C.V.	196
66	Maderie, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 14, 16, 18, 173, 391
67	Matcur, S.A. de C.V.	305, 314, 317, 318, 319
68	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	284
69	Mebco, S. de R.L. de C.V.	379, 380
70	Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	270
71	Medicaline Healthcare Solutions de México, S.A. de C.V.	158, 159, 160, 161, 162, 163
72	Medical Recovery, S.A. de C.V.	34
73	Medicamex, S.A. de C.V.	236
74	Medica Teyco, S.A. de C.V.	202, 380, 395, 396
75	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	266, 267
76	Mendeku, S.A. de C.V.	350
77	MMC Mares S.A.S. de C.V.	219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 271
78	Multiequipos Y Medicamentos, S.A. de C.V.	205, 206, 229, 230, 260, 289
79	Nitromed, S.A. de C.V.	157, 164, 165, 166
80	Pasteur Health Care, S.A. de C.V.	369, 379, 395
81	Pharmath de México, S.A. de C.V.	52, 164, 165, 166
82	Pihca para Hospitales, S.A. de C.V.	21, 370
83	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	196, 341
84	Productos Galeno, S de R.L.	97, 98, 99, 11, 121, 123, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 147, 148, 167, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 291, 344, 352, 353
85	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	28, 29, 342
86	Productos Roche, S.A. de C.V.	396
87	Profilatex, S.A. de C.V.	174
88	Proveedora Dentica, S.A. de C.V.	164, 165, 166
89	Quirmex, S.A. de C.V.	205, 363
90	Reactivos Especializados Biomédicos Reb, S.A. de C.V.	380
91	Roche DC México, S.A. de C.V.	395
92	Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	35, 157, 160, 212
93	RRT Médical, S.A. de C.V.	174
94	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	301, 368
95	Sequi, S.A. de C.V.	307
96	Serral, S.A. de C.V.	306, 308, 309, 311, 312, 313, 317, 322, 323, 324, 325, 326, 330, 333, 335, 336, 337

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
97	Servicio Industrial y Hospitalario de México, S.A. de C.V.	17
98	Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	380
99	Sj Médical México, S. de R.L. de C.V.	266, 267
100	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	30, 31, 32
101	Sobremex México, S.A. de C.V.	271
102	Solomed, S.A. de C.V.	16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 49, 50, 175, 176, 352, 363
103	Soluciones de Ingeniería en Automatización de Inventarios, S.A. de C.V.	379, 380
104	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 109, 114, 115
105	Técnica Médica, S.A. de C.V.	104, 106, 107, 108, 116, 117, 126, 136, 293, 294, 295, 296, 297
106	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	380
107	Transmédica, S.A. de C.V.	55, 104, 126, 190, 200, 201, 203, 294, 295, 296
108	Univeriso Médico de Tabasco, S.A. de C.V.	52, 210, 211
109	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	26, 27, 30, 31, 32, 53, 54, 154
110	Varlix México, S.A. de C.V.	238, 239, 240, 241

Habiendo verificado el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en la liga, [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm); conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, al día **31 de diciembre de 2021**, de dicha verificación, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice I Demanda Agregada y Anexo Técnico** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria:** de conformidad con los artículos 26 Bis, exclusivamente la participación de los licitantes a través de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autográficamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf,p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf,p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas que autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Ai respecto, en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se identifica que los siguientes licitantes NO firmaron su propuesta:

No.	Licitante
1	Equipos Médicos Vizcarra, S.A. de C.V.
2	Cintia de México, S.A. de C.V.

Para el caso de las siguientes empresas, de la revisión a los reportes del Sistema CompraNet de la verificación de la firma electrónica, se identifica que **NO** corresponde al licitante.

No.	Licitante
1	Comercit, S.A. DE C.V.
2	Matcur, S.A. de C.V.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; y lo previsto en el apartado 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a Licitación, derivado de lo anterior, se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes antes mencionados de conformidad con el numeral 6 Causales de Desechamiento inciso v) de la Convocatoria.

"Será causal de desechamiento:

v) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común."



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Para los demás licitantes, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
3m México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Advanced Sterilization, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Agyprom, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Alpha Care Limited, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ambiderm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Asesores Médicos Biológicos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Atyde México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Biomix Lab México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Blue Pacificare, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercial Ofimed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Degasa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Diagnoquim, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Dispositivos Médicos Abiant, S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
DL Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
DLP Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Endormedica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ensayos y Tarnizajes de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Licitante	Resultado de la verificación de firma
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Equiver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Esteripharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Eypro, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Fármacos y Abastecimientos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Fore Care Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Galia Textil, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grunenthal de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Aldai, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Quimae, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Indaljim, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Industrias Nacionales Plásticas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Industrias Tuk, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ingeniería en Equipos Médicos Vaima, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Insumos Desechables para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Interbiol, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Invencciones Originales Modaropa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Jaime Hoyo Ortiz	Archivo con Firma Digital Válida
Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Kendall de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Lefarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Maderie, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Mebco, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Licitante	Resultado de la verificación de firma
Medicaline Healthcare Solutions de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medical Recovery, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medicarmex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medica Teyco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Mendeku, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
MIMC Mares S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Multiequipos Y Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Nitromed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pasteur Health Care, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pharmath de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pihesa para Hospitales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Galeño, S de R.L.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Roche, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Profilatex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Proveedora Dentica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Quirmex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Reactivos Especializados Biomédicos Reb, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Roche DC México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
RRT Médical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sequi, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Serral, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Servicio Industrial y Hospitalario de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sj Médical México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Smith & Nephew, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sobremex Mexico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Solomed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Soluciones de Ingeniería en Automatización de Inventarios, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Técnica Médical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



Licitante	Resultado de la verificación de firma
Transmédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Universo Médico de Tabasco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Vantage-Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Varlix, México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

La evaluación de este aspecto fue elaborada por la Convocante con los representantes designados de Las Participantes, en la consolidación.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.**

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	1	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	3	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	4	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	6	CUMPLE
SECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	7	CUMPLE



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
CRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
DEGASA S. A. DE C. V.	9	CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	11	CUMPLE
MADERIE, SA. DE C.V.	11	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	12	CUMPLE
DEGASA S. A. DE C. V.	13	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	14	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	15	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C. V.	16	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
SERVICIO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	17	CUMPLE
JAI ME HOYO-ORTIZ	18	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
MADERIE, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
JAIIME HOYO ORTIZ	19	CUMPLE
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	CUMPLE
PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	21	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	25	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	29	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	34	CUMPLE
POPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	35	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
BLUE PACIFICARE, S. DE RL. DE C.V.	39	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	40	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA LA  
COORDINACIÓN

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	48	CUMPLE
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	49	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	53	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	54	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	55	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	55	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C. V.	59	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	62	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	63	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	64	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	64	CUMPLE



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	65	CUMPLE
ACYPROM, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
ACYPROM, S.A. DE C.V.	67	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	67	CUMPLE
ACYPROM, S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
ACYPROM, S.A. DE C.V.	69	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	69	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	78	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	80	CUMPLE
ACYPROM, S.A. DE C.V.	82	CUMPLE



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
ACYPROM, S. A. DE C. V.	83	CUMPLE
ACYPROM, S. A. DE C. V.	84	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	90	CUMPLE
ACYPROM, S. A. DE C. V.	92	CUMPLE
ACYPROM, S. A. DE C. V.	93	CUMPLE
ACYPROM, S. A. DE C. V.	94	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	CUMPLE
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	97	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	CUMPLE
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	98	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	CUMPLE
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	99	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	101	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C. V.	101	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	102	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	102	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	104	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	104	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, SA. DE CV.	105	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	108	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	109	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	110	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE CV	111	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	111	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	112	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	112	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	114	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	115	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
AGYPROMI, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	117	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
LA ADMINISTRACIÓN

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
ACYPROM, S. A. DE C. V.	117	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	120	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	121	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	123	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	124	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	125	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	126	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	126	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	127	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	129	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	130	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	131	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	132	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	133	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	134	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	135	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	136	CUMPLE
ACYPROM, S.A. DE C.V.	136	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	147	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	CUMPLE



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	148	CUMPLE
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.	151	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	151	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	152	CUMPLE
CALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	156	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	157	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	157	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	159	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	160	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	160	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES, S.A. DE C.V.	161	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	161	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	161	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	162	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	162	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	163	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	163	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	163	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
LA BUENA VIDA

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
INDALJIM, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	164	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
INDALJIM, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
INDALTIM, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	167	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	170	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	171	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	171	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	173	CUMPLE
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	CUMPLE
PROFILATEX S.A. DE C.V.	174	CUMPLE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	175	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	176	CUMPLE
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	177	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177	CUMPLE
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	182	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	183	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	184	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	184	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	185	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	186	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	187	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	191	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	195	CUMPLE

*AD*

*[Signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	196	CUMPLE
LEFARMA, S.A. DE C.V.	196	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	200	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	200	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	202	CUMPLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	202	CUMPLE
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S. A. DE C. V.	202	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	203	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	203	CUMPLE
GRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	204	CUMPLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	205	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	205	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	205	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	206	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	206	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	207	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	208	CUMPLE



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
DEGASA, S.A. DE C.V.	208	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	209	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.	211	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	212	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	212	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	213	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	213	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	217	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	218	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V	219	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	219	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	219	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	220	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	220	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V	221	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	221	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V	221	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	222	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V	222	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	223	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V	223	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	224	CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	224	CUMPLE



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	224	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	224	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	225	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	225	CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	225	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	225	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	226	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	226	CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	226	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	226	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, SA DE CV	227	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	227	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	228	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	229	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	229	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	CUMPLE
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	236	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	238	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	240	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	240	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	241	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	241	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	241	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	242	CUMPLE
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	242	CUMPLE



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	243	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	244	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	245	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	246	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	247	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	248	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	249	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	251	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	252	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	253	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	256	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	257	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	259	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	260	CUMPLE
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	266	CUMPLE
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	266	CUMPLE
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	267	CUMPLE

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	267	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	269	CUMPLE
INVENCIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
INVENCIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	270	CUMPLE
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	270	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
SOBMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
GALIA TEXTIL S. A. DE C. V.	271	CUMPLE



**SALUD**  
MINISTERIO DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	271	CUMPLE
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	274	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	275	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	276	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	277	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	278	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	278	CUMPLE
EQUIVER, S.A. DE C.V.	278	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	279	CUMPLE
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	291	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	293	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	295	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	295	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	296	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	296	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	CUMPLE
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	298	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	298	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	299	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	299	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	300	CUMPLE
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	303	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	CUMPLE
SERRAL, S.A. DE C.V.	306	CUMPLE
SEQUI, S.A. DE C.V.	307	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	307	CUMPLE



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

SALUD SECRETARÍA DE SALUD  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	309	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	309	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	312	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	313	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	317	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	319	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	320	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	322	CUMPLE

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	323	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	325	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	326	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	326	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	327	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	329	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	331	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	332	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	333	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	334	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	335	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	336	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	341	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	341	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	343	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	343	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	344	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	CUMPLE
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	346	CUMPLE
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	351	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	352	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	353	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	354	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	355	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	356	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	357	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
DECASA, S. A. DE C. V.	358	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	359	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	360	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	360	CUMPLE
CALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	362	CUMPLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	363	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	363	CUMPLE
SOLOMED, S.A. DE C. V.	363	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	364	CUMPLE
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V	368	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	370	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, SA. DE C.V.	373	CUMPLE
KABLA COMERCIAL, SA. DE C.V.	375	CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V.	375	CUMPLE
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	379	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	379	CUMPLE
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	379	CUMPLE
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	380	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	384	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	385	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	389	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	389	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	390	CUMPLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	391	CUMPLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	392	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	393	CUMPLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	394	CUMPLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	394	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	CUMPLE
ROCHE DC MEXICO, SA. DE C.V.	395	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE SA. DE C.V.	395	CUMPLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), la realizaron los representantes designados de Las Participantes en la consolidación, con la autorización de la Convocante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

LICITANTE: FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Para las partidas-claves 13. - 060.066.0658, 16.- 060.066.0880 Y 385.- 060.066.1003, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos c., se solicita "Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP", mismo que deberá presentar debidamente requerido, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación a dichos documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que los mismos refieren a un procedimiento diverso, el número LA-012M7B998-E165-2021, el cual no corresponde al procedimiento de mérito, por lo que se considera como no presentado.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos a), d) y g) que señalan:  
Sera causa de desechamiento:

a) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria sea motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (Incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves **partidas-claves 13. - 060.066.0658, 16.- 060.066.0880 Y 385.- 060.066.1003**, del licitante **FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, SA DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso c. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a), d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, SA DE CV.

Para las partidas-claves **158. - 060.231.0583, 160.- 060.231.0609, 164.- 060.231.0641, 165.- 060.231.0666 Y 166.- 060.231.0674**, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos a), se solicita "Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación", mismo que deberá presentar debidamente requerido, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



De la verificación a dicho documento presentado por el licitante como parte de su proposición, se identifica que no indica el párrafo que a la letra dice:

*\*Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.\**

Por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) que señalan:

*\*Será causal de desechamiento:*

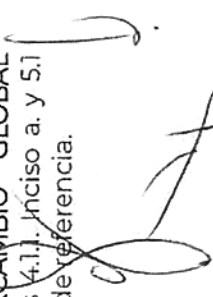
*d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.*

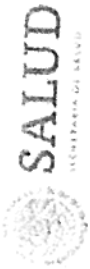
*g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice I Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se derivan del Acta de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves **partidas-claves 158. - 060.231.0583, 160.- 060.231.0609, 164.- 060.231.0641, 165.- 060.231.0666 Y 166.- 060.231.0674**, del licitante **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1., inciso a. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES.S.A. DE C.V.**

Para las partidas-claves 284. - 060.697.0382, se identifica lo siguiente:





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos c., se solicita "Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP", mismo que deberá presentar debidamente requerido, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se identifica que no integra como parte de su propuesta el anexo Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos a), d) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- u) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- vi) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves **partidas-claves 284. - 060.697.0382**, del licitante **MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso c. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a), d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



LICITANTE: SOLOMED, S.A. DE C.V.

Para las partidas-claves 16.- 060.066.0880, 19.- 060.066.0922, 21.- 060.066.1011, 22.- 060.066.1094, 23.- 060.066.1102, 24.- 060.066.1110, 26.- 060.088.0017, 27.- 060.088.0025, 30.- 060.088.0652, 31.- 060.088.0660, 32.- 060.088.0678, 33.- 060.088.0827, 34.- 060.088.0835, 38.- 060.125.0582, 39.- 060.125.0590, 40.- 060.125.1879, 49.- 060.125.3776, 50.- 060.125.3917, 175.- 060.308.0193, 176.- 060.314.0054, 352.- 060.953.0266 se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos b., se solicita "Escrito para la manifestación del origen de los bienes", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se identifica que no integra como parte de su propuesta el anexo Escrito para la manifestación del origen de los bienes Anexo VI, por ofertar bienes de origen México por lo que se considera como no presentado.

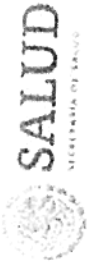
Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) que señalan:

*\*Sera causal de desechamiento:*

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 16.- 060.066.0880, 19.- 060.066.0922, 21.- 060.066.1011, 22.- 060.066.1094, 23.- 060.066.1102, 24.- 060.066.1110, 26.- 060.088.0017, 27.- 060.088.0025, 30.- 060.088.0652, 31.- 060.088.0660, 32.- 060.088.0678, 33.- 060.088.0827, 34.- 060.088.0835, 38.- 060.125.0582, 39.- 060.125.0590, 40.- 060.125.1879,



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

49.- 060.125.3776, 50.- 060.125.3917, 175.- 060.308.0193, 176.- 060.314.0054, 352.- 060.953.0266, del licitante SOLOMED, SA DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, SA DE CV.

Para la partida-claves 202.- 060.345.4067 se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos b., se solicita " Escrito para la manifestación del origen de los bienes", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación del documento presentado como parte de su proposición, se identifica que están mal referenciadas la partida y la clave y no coincide con lo ofertado de su propuesta técnico y económica, por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) que señalan:

"Sera causal de desechamiento:

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria sera motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidas en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice I Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*(Handwritten signatures and initials)*



En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la partida-clave 202.- 060.345.4067, del licitante **INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. CON PARTICIPACION CONJUNTA CON INTEGRALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Para la partida-claves 215.- 060.446.1400, 216.- 060.446.1418 y 290.- 060.800.0014 se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b. se solicita "Escrito para la manifestación del origen de los bienes", inciso e. Convenio de participación conjunta. mismos que deberán presentar debidamente requisitados, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación de la documentación presentada como parte de su proposición, se identifica que no presenta el anexo VII para las partidas 215, 216 y 290 por parte de la empresa INTEGRALS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con quien participa conjuntamente.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d), g) y y) que señalan:

*Sera causal de desechamiento:*

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice I Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



y) En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no cumple con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral 3.5 y 4.1.1 apartado e de esta Convocatoria.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 215.- 060.446.1400, 216.- 060.446.1418 y 290.- 060.800.0014, del licitante INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con INTEGRA LS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d), g) y y) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Por lo que respecta a la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes, en particular, el Anexo VII "Manifestación de origen de los bienes" no cumple, en razón de que el origen de los bienes que oferta no tiene celebrado Tratado de Libre Comercio con México.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de los presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral 4.1.1. inciso b) de la convocatoria; por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g), de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desechan las propuestas de los licitantes para las claves señaladas a continuación; con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1. Inciso b. Escrito para la manifestación del

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	PROCEDENCIA
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	172	060.276.0050	BRASIL
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	22	060.066.1094	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	23	060.066.1102	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	24	060.066.1110	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	82	060.167.0466	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	83	060.167.0482	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	84	060.167.0680	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	92	060.167.3312	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	93	060.167.3320	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	94	060.167.3346	CHINA
DIACINOQUIM, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	REPUBLICA DE COREA
DLP MEDICAL, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	KOREA
EYPRO, S.A. DE C.V.	273	060.623.0852	ARGENTINA
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	TURQUIA
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	COREA
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	COREA
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	COREA
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	COREA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	219	060.456.0300	INDIA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	220	060.456.0318	INDIA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	221	060.456.0334	INDIA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	222	060.456.0359	INDIA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	223	060.456.0367	INDIA
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	30	060.088.0652	CHINA
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	CHINA
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	32	060.088.0678	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	64	060.166.0244	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	66	060.166.0269	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	67	060.166.0277	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	68	060.166.0285	CHINA



LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	PROCEDENCIA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	69	060.166.0293	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	CHINA
TECNOLOGIA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	CHINA
VANTAGE MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	COREA
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	26	060.088.0017	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	27	060.088.0025	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	30	060.088.0652	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	32	060.088.0678	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	53	060.155.0320	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	54	060.155.0338	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	154	060.203.0561	EGIPTO

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los Servidores Públicos designados por las áreas técnicas y requirentes como representantes de las dependencias y entidades participantes en la consolidación, así como del área técnica consolidadora, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, mismas que están contenidas en las "Cédulas de Evaluación Técnica", y consta de 73 fojas respectivamente, y se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y en las cuales se concluye lo siguiente:

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 109, 112, 114, 115	NO CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	22, 23, 24, 52, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 152, 164, 210, 213, 232, 270, 271	NO CUMPLE
ARTICULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	172, 346	NO CUMPLE
AGYPROMI, S.A. DE C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 116, 117, 136	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	373, 394	NO CUMPLE



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	238, 239, 240, 241	NO CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	224, 225, 226	NO CUMPLE
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	375, 394	NO CUMPLE
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 74, 75, 137, 138, 139	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 7, 71, 171, 188, 189	NO CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 269, 270, 271	NO CUMPLE
BLUÉ PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	39, 49	NO CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	55, 183, 184, 187, 188, 189, 191, 195	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	52, 157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 210, 270, 271	NO CUMPLE
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S. A. DE C. V.	202	NO CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	17, 52, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 210, 211, 212, 213, 269, 270, 271, 275, 276, 277, 278	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	175	NO CUMPLE
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V.	375	NO CUMPLE
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	4, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 208, 210, 211, 219, 221, 227, 228, 229, 230, 269, 270, 274, 278, 289, 343, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 384	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	156	NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73, 187, 188	CUMPLE
DISTRIBUIDORA HECAR, S. A. DE C. V.	16	NO CUMPLE
DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.	395	NO CUMPLE
DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.	211	NO CUMPLE



**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
DLP MEDICAL, S.A. DE C.V.	395	NO CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8, 42, 43, 146, 148, 217, 218, 233, 255, 258, 390	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186, 251, 252, 253, 256, 257, 259	NO CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 31, 38, 242, 298, 299, 300	NO CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 59, 71, 78, 101, 102, 127, 182, 341	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES, S.A. DE C.V.	42, 159, 160, 161, 227, 279	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	55, 80, 90, 170, 171, 184, 190, 200, 201, 203, 244, 245, 246, 248, 260	CUMPLE
EQUIVER, S.A. DE C.V.	247	NO CUMPLE
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	278	NO CUMPLE
EYPRO, S.A. DE C.V.	25, 385	CUMPLE
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	273	NO CUMPLE
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	13, 16, 385	NO CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
GRUPO ALDAL, S.A. DE C.V.	369	NO CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	1, 242, 298	NO CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	224, 225, 226	NO CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97, 98, 99, 111, 118, 119, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 344	CUMPLE
GRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	120, 219, 220, 221, 222, 223	NO CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	204	NO CUMPLE
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	9, 11, 17	NO CUMPLE
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	156, 205, 206, 207, 208, 209, 271, 343, 351, 354, 355, 356, 357, 361	CUMPLE
JAIME HOYO ORTIZ	202, 389	NO CUMPLE
	18, 19	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52, 210, 211, 212, 213, 227, 228, 229, 230, 269, 270	CUMPLE
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	202	NO CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232, 303, 304, 307, 309, 310, 313, 315, 316, 317, 320, 321, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 336, 339	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	319, 329, 330, 331, 332, 334	NO CUMPLE
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	158, 160, 164, 165, 166	NO CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	215, 216, 238, 239, 240, 241, 290	CUMPLE
INDALJIM, S.A. DE C.V.	164, 165, 166	NO CUMPLE
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	392, 393, 394	CUMPLE
INVERSIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	269, 270	NO CUMPLE
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	151	CUMPLE
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	177, 178	CUMPLE
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	375, 394	NO CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70, 79, 89, 100, 105, 109, 110, 112, 114, 115, 122, 177, 178, 179, 303, 304, 305, 306, 315, 320, 345	CUMPLE
LEFARMA, S.A. DE C.V.	196	CUMPLE
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	37, 40, 48, 101, 102, 185, 186, 192, 243, 249, 299, 302	CUMPLE
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	26, 27, 30, 31, 32, 53, 54, 154	NO CUMPLE
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
NADERIE, S.A. DE C.V.	11, 12, 13, 14, 16, 18, 173, 391	NO CUMPLE
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	379, 380	NO CUMPLE
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	266, 267	CUMPLE
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	236	NO CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
ESTADO DE TLAXCALA

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	CUMPLE
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	270	NO CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158, 159, 160, 161, 162, 163	NO CUMPLE
MIMIC MARES, S.A.S. DE C.V.	219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 271	NO CUMPLE
MULTIQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	205, 206, 229, 230, 360, 389	NO CUMPLE
MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	284	NO CUMPLE
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	34	NO CUMPLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	202, 380, 395, 396	NO CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	157, 164, 165, 166	NO CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369, 395	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	379	NO CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	164, 165, 166	NO CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	97, 98, 99, 111, 121, 123, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 147, 148, 167, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 291, 344, 352, 353, 342	NO CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28, 29	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	21, 370	NO CUMPLE
PHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	52, 164, 165, 166	NO CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	196, 341	NO CUMPLE
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	174	NO CUMPLE
PROFILATEX S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	205, 363	CUMPLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	35, 157, 160, 212	NO CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	395	NO CUMPLE
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	174	NO CUMPLE
RRT MEDICAL S.A. DE C.V.		CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	30, 32	CUMPLE
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	31	NO CUMPLE
SANOI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301, 368	CUMPLE
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	380	NO CUMPLE
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	306, 308, 309, 311, 312, 313, 317, 322, 323, 324, 325, 326, 330, 333, 335, 336, 337	CUMPLE
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	379, 380	NO CUMPLE
SERVICIO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	NO CUMPLE
SOBIEX MEXICO, S.A. DE C.V.	271	NO CUMPLE
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	266, 267	NO CUMPLE
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 109, 114, 115	NO CUMPLE
SOLOMED, S. A. DE C. V.	16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 49, 50, 175, 176, 352, 363	NO CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106, 107, 108, 192, 297	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	104, 116, 117, 126, 136, 176, 293, 294, 295, 296	NO CUMPLE
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	380	NO CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	3, 53, 54, 151, 271	NO CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55, 104, 126, 190, 200, 201, 203, 294, 295, 296	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	52, 210, 211	NO CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238, 239, 240, 241	CUMPLE

De la revisión cualitativa de la propuesta técnica del licitante Integración e Innovaciones Médicas, S.A de C.V., se precisa que si se encontró la documentación para acreditar el requisito del punto 4.2 de la convocatoria "Folleto; catálogos, fotografías, manuales, entre otros", lo que se indicó como no presentado en el Anexo XVI Relación de entrega de documentación adjunta al acta de la presentación y apertura de proposiciones del 13 de diciembre de 2021.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en las "Cédulas de Evaluación Técnica", las cuales se adjuntan a la presente acta y se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento, establecidos en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la Convocatoria, que señala:

g). *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada, Anexo Técnico, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

Por lo que se DESECHAN 347 propuestas de 77 licitantes porque NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)

**ANEXO 5**  
**DIVISIÓN DE CONTRATO**

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica y en su caso clave mediante modalidad de OSD, Apéndice 1 Demanda Agregada y Anexo Técnico cuando aplique, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.



Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del acuerdo por el que se expide el Manual, así como el numeral 2.5 Modalidad de Contratación y el Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los lineamientos para la utilización de la Modalidad Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 13 de diciembre de 2021, se registraron las partidas de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legales Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron clasificándolas en orden ascendente.

Licitante	Partidas	Claves	Estratificación (MIPyME)
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	52	060.130.0015	
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS SA DE CV	52	060.130.0015	Mediana
ACYPROMI SA DE CV	64	060.166.0244	Pequeña
ACYPROMI SA DE CV	66	060.166.0269	Pequeña
ACYPROMI SA DE CV	67	060.166.0277	Pequeña
ACYPROMI SA DE CV	68	060.166.0285	Pequeña
DECASA SA DE CV	164	060.231.0641	
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	213	060.439.0088	
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	269	060.621.0524	
DECASA SA DE CV	269	060.621.0524	
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	270	060.621.0656	
DECASA SA DE CV	270	060.621.0656	

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los Licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente.



Licitante	Partidas	Claves
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	52	060.130.0015
DEGASA SA DE CV	164	060.231.0641
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	213	060.439.0088
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	269	060.621.0524
DEGASA SA DE CV	269	060.621.0524
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	270	060.621.0656
DEGASA SA DE CV	270	060.621.0656

Así mismo, se hizo del conocimiento a los licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de **Oferta Subsecuente de Descuento (OSD)** se inició a las 11:00 horas del día 15 de diciembre de 2021 a través del sistema CompraNet y que se llevaría a cabo conforme a los dispuesto en el lineamiento Séptimo, fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas. (OSD)

La Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar, presidió el procedimiento para presentar las OSD, conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis Fracción III de la Ley, 38 de su Reglamento; en el Lineamiento Séptimo, fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las disposiciones que se deberían de observar en las utilizations del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011. (OSD)

Derivado del procedimiento de OSD, se obtuvo el siguiente resultado por lo que hace la partida 269:

Expediente: 2364048- LA-012M7B998-E164-2021 CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAT. CUR. Y LAB.
OSD 16185 - PARTIDA 269



Estado: Finalizada			
Clasificar	Licitante	Oferta	Moneda
1.	INSUMIOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	0.30	MXN
2.	DEGASA SA DE CV	0.31	MXN
		Fecha y Hora de la Propuesta	
		15/12/2021 12:14:50 PM	
		15/12/2021 12:11:45 PM	

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, Fracción II, y 37 de la Ley, 51, primer párrafo, de su Reglamento; y, el numeral 2.8 "Forma de Adjudicación" de la Convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las partidas, que cumplen con los requisitos Legales - Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado el menor precio, por lo anterior se emite el "Fallo" por lo que hace a la partida 269 con modalidad de OSD, por encontrarse dentro del presupuesto autorizado para ejercer en el ejercicio 2022, a favor del licitante Insumos Desechables para la Salud, S.A de C.V.

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
INSUMIOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	10,363,837	25,959,560	0.30	3,115,151.10	7,787,874.00

Los contratos tendrán una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al Ejercicio Fiscal 2022. (partida OSD)

*[Handwritten signature]*



Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán de observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados de las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del módulo de formalización de instrumentos jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. (partida OSD)

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_d\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_d_Instrumentos_Juridicos.pdf)

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 de la Ley. (partida OSD)

Los participantes podrán solicitar la documentación complementaria a lo establecido en la Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo. (partida OSD)

Con fundamento en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y para el caso de las entidades lo dispuesto en los artículos 49, de la Ley y 103, de su Reglamento, el importe de la garantía sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes garantía de cumplimiento indivisible ante los administradores de los contratos de las participantes, conforme a lo señalado en el numeral 3.12. "Garantías", inciso a) Garantía de cumplimiento de apartado 3. Forma y Términos que regirán los diversos actos de este procedimiento, de la Convocatoria. (partida OSD)

Por los motivos asentados en las líneas precedentes de la presente acta y toda vez que la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley; Lineamientos primero, fracción I, sexto y séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suscrita la Maestra Dayane Silvana Garrido Argáez, con el carácter señalado, emite el presente fallo. (partida OSD).

Para el licitante: Degasa, S.A. de C.V., por lo que hace a la partida 164 que se sujetó al procedimiento de OSD, se desecha la proposición, por considerar su **PRECIO NO ACEPTABLE**, en términos de lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso x) de la convocatoria que a la letra dice:

"Será causal de desechamiento:

- ...
- x) *Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la LAASSP.*
- ...

**CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.**

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de las investigaciones de mercado respectivas, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
164	060.731.0641	DECASA, S. A. DE C. V	36.68	40.34	59.93	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Para las partidas que no se consideró la modalidad de OSD, derivado del resultado de las evaluaciones legal y técnica, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, considerando los precios ofertados.

## II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida	clave	Dictamen
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	1	060.016.0287	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1	060.016.0287	Técnico
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	060.031.0015	Técnico
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	3	060.031.0072	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	4	060.034.0103	Económico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	060.040.0857	Técnico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	060.040.0899	Técnico
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	9	060.066.0039	Técnico
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	11	060.066.0062	Técnico
MADERIE, S.A. DE C.V.	11	060.066.0062	Técnico
MADERIE, S.A. DE C.V.	12	060.066.0500	Técnico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitante	Partida	clave	Dictamen
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13	060.066.0658	Técnico - Legal
MADERIE, S.A. DE C.V.	13	060.066.0658	Técnico
DECASA, S.A. DE C.V.	14	060.066.0666	Económico
MADERIE, S.A. DE C.V.	14	060.066.0666	Técnico
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico - Legal
MADERIE, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico
SOLOMED, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico - Legal
DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	Técnico
GRUPO QUINAE, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	Técnico
SERVICIO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	Técnico
JAIIME HOYO ORTIZ	18	060.066.0914	Económico
MADERIE, S.A. DE C.V.	18	060.066.0914	Técnico
SOLOMED, S.A. DE C.V.	19	060.066.0922	Técnico - Legal
JAIIME HOYO ORTIZ	19	060.066.0922	Económico
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	21	060.066.1011	Técnico
SOLOMED, S.A. DE C.V.	21	060.066.1011	Técnico - Legal
SOLOMED, S.A. DE C.V.	22	060.066.1094	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	22	060.066.1094	Técnico - Legal
SOLOMED, S.A. DE C.V.	23	060.066.1102	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	23	060.066.1102	Técnico - Legal



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
SOLOMED, S. A. DE C. V.	24	060.066.1110	Técnico - Legal
BECTON DICKINSON DE MEXICO, SA. DE C.V.	24	060.066.1110	Económico
ALPHA CARE LIMITED, SA. DE C.V.	24	060.066.1110	Técnico - Legal
ESTERIPHARMA, SA. DE C.V.	25	060.066.1169	Económico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, SA. DE C.V.	26	060.088.0017	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	26	060.088.0017	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	27	060.088.0025	Técnico - Legal
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, SA. DE C.V.	27	060.088.0025	Técnico - Legal
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	28	060.088.0058	Técnico
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	29	060.088.0108	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, SA. DE C.V.	30	060.088.0652	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	30	060.088.0652	Técnico - Legal
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, SA. DE C.V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
SMITH & NEPHEW, SA. DE C.V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, SA. DE C.V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, SA. DE C.V.	32	060.088.0660	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	32	060.088.0678	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	32	060.088.0678	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	33	060.088.0827	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	34	060.088.0835	Técnico - Legal
MEDICAL RECOVERY, SA. DE C.V.	34	060.088.0835	Técnico

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partida	clave	Dictamen
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	35	060.100.0011	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	38	060.125.0582	Técnico - Legal
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	38	060.125.0582	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	39	060.125.0590	Técnico - Legal
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	39	060.125.0590	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	40	060.125.1879	Técnico - Legal
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	Económico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DECV	42	060.125.2828	Económico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	49	060.125.3776	Técnico - Legal
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	49	060.125.3776	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	50	060.125.3917	Técnico - Legal
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52	060.231.0015	Técnico
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Económico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	53	060.155.0320	Técnico - Legal
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	53	060.155.0320	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	54	060.155.0338	Técnico - Legal



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EN SERVICIOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	54	060.155.0338	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	Técnico
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	59	060.165.0740	Económico
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	62	060.166.0228	Técnico
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	63	060.166.0236	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	64	060.166.0244	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	64	060.166.0244	Técnico
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	65	060.166.0251	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	66	060.166.0269	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	66	060.166.0269	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	67	060.166.0277	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	67	060.166.0277	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	68	060.166.0285	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	68	060.166.0285	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	69	060.166.0293	Técnico - Legal
AGYPROM, S.A. DE C.V.	69	060.166.0293	Económico
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	69	060.166.0293	Técnico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71	060.166.0533	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71	060.166.0533	Económico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitante	Partida	clave	Dictamen
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74	060.166.1564	Económico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75	060.166.1572	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	78	060.166.2083	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	80	060.166.3602	Económico
ACYPPROM, S. A. DE C. V.	82	060.167.0466	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	82	060.167.0466	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	83	060.167.0482	Técnico - Legal
ACYPPROM, S. A. DE C. V.	84	060.167.0680	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	84	060.167.0680	Técnico - Legal
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	90	060.167.1605	Económico
ACYPPROM, S. A. DE C. V.	92	060.167.3312	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	92	060.167.3312	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	93	060.167.3320	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	94	060.167.3346	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	97	060.167.4922	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	98	060.167.4930	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	Económico



Licitante	Partida	clave	Dictamen
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	99	060.167.4948	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	101	060.167.7024	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102	060.167.7032	Económico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	104	060.167.8089	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	104	060.167.8089	Económico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	110	060.168.1604	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	111	060.168.1752	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	112	060.168.2446	Económico
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	112	060.168.2446	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	Económico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	116	060.168.4277	Técnico
ACYPROMI, S.A. DE C.V.	116	060.168.4277	Económico



Licitante	Partida	clave	Dictamen
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	117	060.168.441B	Técnico
ACYPROM, S. A. DE C. V.	117	060.168.441B	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	120	060.168.6512	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	Económico
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	121	060.168.6595	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	Económico
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	123	060.168.8302	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	Económico
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	124	060.168.8310	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	Económico
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	125	060.168.8328	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	126	060.168.9243	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	126	060.168.9243	Económico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	127	060.168.9375	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	129	060.168.9664	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	130	060.168.9672	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	131	060.168.9748	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	132	060.168.9771	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	133	060.168.9789	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	134	060.168.9797	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	135	060.168.9888	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	136	060.168.9896	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	147	060.189.0056	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	148	060.189.0106	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	151	060.203.0207	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	152	060.203.0298	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	154	060.203.0561	Técnico - Legal
DEGASA, S.A. DE C. V.	156	060.231.0104	Técnico
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	157	060.231.0575	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	157	060.231.0575	Económico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
DEGASA, S.A. DE C. V.	159	060.231.0591	Económico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Económico



Licitante	Partida	clave	Dictamen
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	160	060.231.0609	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	160	060.231.0609	Económico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Económico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161	060.231.0617	Técnico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	161	060.231.0617	Económico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	161	060.231.0617	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	161	060.231.0617	Económico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	162	060.231.0625	Técnico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	162	060.231.0625	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	163	060.231.0633	Técnico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	163	060.231.0633	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	163	060.231.0633	Económico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
INDALJIM, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico - Legal
DECASA, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
INDALJIM, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
INDALJIM, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico - Legal
NITROMED, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	167	060.233.0037	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	170	060.274.0599	Económico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	171	060.274.0698	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	171	060.274.0698	Económico
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	172	060.276.0050	Técnico - Legal
MADERIE, S.A. DE C.V.	173	060.286.0132	Técnico
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	175	060.308.0193	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	175	060.308.0193	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	176	060.314.0054	Técnico - Legal
TÉCNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	176	060.314.0054	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C. V.	182	060.345.0115	Económico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	183	060.345.0214	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	184	060.345.0222	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	184	060.345.0222	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	187	060.345.0594	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	188	060.345.0743	Técnico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	189	060.345.0990	Técnico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partida	clave	Dictamen
SECTION DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189	060.345.0990	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	190	060.345.1246	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	190	060.345.1246	Económico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	191	060.345.1295	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	195	060.345.1915	Técnico
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	196	060.345.2152	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	200	060.345.3275	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	200	060.345.3275	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	Económico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	202	060.345.4067	Técnico
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	202	060.345.4067	Técnico
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	202	060.345.4067	Técnico - Legal
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S. A. DE C. V.	202	060.345.4067	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	203	060.346.0023	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	203	060.346.0023	Económico
CRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	204	060.435.0017	Técnico
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	205	060.436.0057	Técnico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	205	060.436.0057	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	205	060.436.0057	Técnico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	206	060.436.0107	Técnico
GALIA TEXTIL S. A. DE C. V.	208	060.436.0552	Económico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
DECASA, S. A. DE C. V.	208	060.436.0552	Económico
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, SA. DE CV.	210	060.439.0039	Técnico
COMERCIAL OFIMED, SA. DE CV.	210	060.439.0039	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, SA. DE CV.	210	060.439.0039	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, SA. DE C.V.	210	060.439.0039	Técnico
DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.	211	060.439.0054	Técnico
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, SA. DE C.V.	211	060.439.0054	Técnico
DECASA, S. A. DE C. V.	211	060.439.0054	Económico
COMERCIALIZADORA BREVER, SA. DE CV.	211	060.439.0054	Económico
COMERCIAL OFIMED, SA. DE CV.	211	060.439.0054	Técnico
COMERCIAL OFIMED, SA. DE CV.	212	060.439.0070	Técnico
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	212	060.439.0070	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, SA. DE CV.	213	060.439.0088	Técnico
COMERCIAL OFIMED, SA. DE CV.	213	060.439.0088	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	217	060.456.0037	Técnico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	217	060.456.0037	Económico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	217	060.456.0037	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	218	060.456.0045	Técnico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	218	060.456.0045	Económico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	218	060.456.0045	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	219	060.456.0300	Técnico - Legal

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitante	Partida	clave	Dictamen
DECASA, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	219	060.456.0300	Técnico
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	220	060.456.0318	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	220	060.456.0318	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	220	060.456.0318	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	220	060.456.0318	Técnico
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	221	060.456.0334	Técnico - Legal
DECASA, S.A. DE C.V.	221	060.456.0334	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	221	060.456.0334	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	221	060.456.0334	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	221	060.456.0334	Técnico
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	222	060.456.0359	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	222	060.456.0359	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	222	060.456.0359	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	222	060.456.0359	Técnico
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	223	060.456.0367	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	223	060.456.0367	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	223	060.456.0367	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	223	060.456.0367	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
LA JALISCO

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	224	060.456.0680	Técnico
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	224	060.456.0680	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	224	060.456.0680	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	224	060.456.0680	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	225	060.456.0698	Técnico
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	225	060.456.0698	Técnico
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	225	060.456.0698	Técnico
MMC MARES, S.A. S. DE C.V.	225	060.456.0698	Técnico
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	226	060.456.0706	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	226	060.456.0706	Técnico
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	226	060.456.0706	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	226	060.456.0706	Técnico
DECASA, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	Económico
DECASA, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	Técnico
DECASA, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	Técnico
DECASA, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232	060.470.0112	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	232	060.470.0112	Técnico - Legal
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	236	060.506.1530	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATO**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	236	060.506.2769	Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	242	060.506.3627	Técnico
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V	242	060.506.3627	Técnico
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	243	060.520.0021	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	244	060.527.0040	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	245	060.527.0057	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	246	060.527.0305	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	247	060.527.0420	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	248	060.527.0552	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	251	060.550.0446	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	251	060.550.0446	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	252	060.550.0636	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	252	060.550.0636	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	253	060.550.0685	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	253	060.550.0685	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	256	060.550.1279	Técnico



Licitante	Partida	clave	Dictamen
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	256	060.550.1279	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	257	060.550.2186	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	257	060.550.2186	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	060.550.2590	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	060.550.2590	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	259	060.550.2608	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	259	060.550.2608	Técnico
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	266	060.604.0145	Técnico
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	267	060.604.0160	Técnico
INVENCIÓNES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	Técnico
INVENCIÓNES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
DECASA, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Económico
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
SOBMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	271	060.621.0664	Técnico
EYPRO, S.A. DE C.V.	273	060.623.0852	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	275	060.681.0034	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	276	060.681.0042	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	277	060.681.0059	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	278	060.681.0067	Técnico
EQUIVER, S. A. DE C. V.	278	060.681.0067	Técnico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE,S.A.DEC.V	279	060.685.0907	Economico
MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	284	060.697.0382	Técnico - Legal
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	060.749.0703	Economico
DEGASA, S. A. DE C. V.	289	060.797.0019	Economico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L	291	060.811.0060	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	293	060.830.7088	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	294	060.830.7096	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	294	060.830.7096	Economico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	295	060.830.7138	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	295	060.830.7138	Economico



Licitante	Partida	clave	Dictamen
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	296	060.830.7146	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	296	060.830.7146	Económico
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	298	060.833.0171	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	298	060.833.0171	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	299	060.833.0254	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	300	060.833.0312	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	Económico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	Económico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	060.841.0171	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	309	060.841.0833	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	313	060.841.1435	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	Económico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	317	060.841.3845	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	319	060.841.4462	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	322	060.842.0246	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	325	060.842.0279	Económico
SERRAL, S.A. DE C.V.	326	060.842.0287	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	326	060.842.0287	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	327	060.842.0303	Económico

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitante	Partida	clave	Dictamen
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	329	060.842.0337	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330	060.842.0345	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	331	060.842.0352	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	332	060.842.0394	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	334	060.842.0410	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	060.842.0469	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	060.842.0469	Económico
SERRAL, S. A. DE C. V.	341	060.859.0519	Técnico
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	341	060.859.0519	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	342	060.894.0052	Económico
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	343	060.904.0100	Económico
DECASA, S. A. DE C. V.	344	060.908.0122	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	346	060.910.0011	Técnico
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	351	060.953.0209	Económico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	352	060.953.0266	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	352	060.953.0266	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	353	060.953.0282	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	354	060.953.0456	Económico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	357	060.953.0597	Económico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	360	060.953.0969	Técnico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	363	060.953.2866	Técnico
QUIRMEX, S.A. DE C.V.			



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
DEGASA, S.A. DE C.V.	363	060.953.2866	Económico
SOLOMED, S.A. DE C.V.	363	060.953.2866	Técnico
DEGASA, S.A. DE C.V.	364	060.953.2874	Económico
SANO AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	080.074.1977	Económico
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	080.574.0032	Económico
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	369	080.574.0032	Técnico - Legal
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	370	080.729.0010	Técnico
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	373	080.829.5539	Técnico
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	Técnico
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	Técnico
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	Técnico
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	379	531.048.0297	Técnico
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	379	531.048.0297	Técnico
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	379	531.048.0297	Técnico
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico - Legal
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico - Legal
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	Técnico - Legal
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	389	060.436.0701	Técnico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	389	060.436.0701	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	390	060.550.2715	Económico
MADERIE, S.A. DE C.V.	391	060.693.0014	Técnico
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	Técnico
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	Técnico
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	Técnico - Legal
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
DLP MEDICAL, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	Técnico
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	Económico
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	Económico

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DECASA, S. A. DE C. V.	4	060.034.0103	10.40
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	060.040.0535	107.52
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	6	060.040.0857	102.41
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	7	060.040.0899	102.41
DL MEDICA, S. A. DE C. V.	8	060.040.8058	79.50
DL MEDICA, S. A. DE C. V.	8	060.040.8058	79.50
DECASA, S. A. DE C. V.	9	060.066.0039	41.48
DECASA, S. A. DE C. V.	11	060.066.0062	85.89
DECASA, S. A. DE C. V.	13	060.066.0658	239.51
DECASA, S. A. DE C. V.	14	060.066.0666	276.16
DECASA, S. A. DE C. V.	15	060.066.0765	103.47
DECASA, S. A. DE C. V.	17	060.066.0906	27.95
JAI ME HOYO ORTIZ	18	060.066.0914	318.80
JAI ME HOYO ORTIZ	19	060.066.0922	94.80
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S. A. DE C. V.	20	060.066.0963	720.00
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C. V.	20	060.066.0963	754.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S. A. DE C. V.	24	060.066.1110	80.00
ESTERIPHARMA, S. A. DE C. V.	25	060.066.1169	166.55
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	060.125.0236	13.50
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	40	060.125.1879	12.35

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	430.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	430.00
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DECV	42	060.125.2828	455.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	1,260.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	1,260.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	48	060.125.3602	166.17
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	1.39
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V	52	060.130.0015	4.75
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	55	060.165.0054	2,741.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	3,000.00
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	59	060.165.0740	2,792.75
AGYPROM, S. A. DE C. V	64	060.166.0244	8.95
AGYPROM, S. A. DE C. V	66	060.166.0269	9.10
AGYPROM, S. A. DE C. V.	67	060.166.0277	9.30
AGYPROM, S. A. DE C. V.	68	060.166.0285	9.50
AGYPROM, S. A. DE C. V.	69	060.166.0293	9.65
KENDALL DE MEXICO, SA DE CV.	70	060.166.0301	480.90
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V	71	060.166.0533	1,842.75
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	060.166.1325	680.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74	060.166.1564	696.70
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V	75	060.166.1562	696.70



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	78	060.166.2083	1,267.56
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79	060.166.3016	420.50
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	80	060.166.3602	1,400.00
ACYPROM, S. A. DE C. V.	82	060.167.0466	10.30
ACYPROM, S. A. DE C. V.	83	060.167.0482	8.60
ACYPROM, S. A. DE C. V.	84	060.167.0680	10.70
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89	060.167.0920	480.90
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	90	060.167.1605	1,400.00
ACYPROM, S. A. DE C. V.	92	060.167.3312	10.20
ACYPROM, S. A. DE C. V.	93	060.167.3320	8.90
ACYPROM, S. A. DE C. V.	94	060.167.3346	9.10
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	7.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	060.167.6935	480.90
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	101	060.167.7034	281.13
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	101	060.167.7034	430.99
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	102	060.167.7034	276.62



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C. V.	102	060.167.7032	659.48
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	104	060.167.8089	560.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	105	060.167.8725	480.90
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	060.167.8758	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	060.167.8766	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	108	060.167.8774	165.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	110	060.168.1604	240.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	7.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	112	060.168.2446	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	24.20
ACYPROM, S.A. DE C.V.	116	060.168.4277	6.70
ACYPROM, S.A. DE C.V.	117	060.168.4418	7.60
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	7.90



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	060.168.8245	530.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	7.90
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	126	060.168.9243	560.00
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	127	060.168.9375	512.07
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	25.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	25.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	14.50

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	14.50
AGYPROM, S. A. DE C. V.	136	060.168.9896	6.40
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	060.172.0055	245.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	060.172.0063	245.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	060.172.0071	245.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	1.63
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	1.63
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	1.19
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	1.19
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	151	060.203.0207	25.40
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	156	060.231.0104	51.47
DECASA, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	338.05
DECASA, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	397.03
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE S.A.DECV	159	060.231.0591	398.50
DECASA, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	191.70
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE S.A.DECV	160	060.231.0609	200.90
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE S.A.DECV	161	060.231.0617	8.90
DECASA, S.A. DE C.V.	161	060.231.0617	15.76
DECASA, S.A. DE C.V.	163	060.231.0633	11.74
DECASA, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	59.93

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	170	060.274.0599	6,800.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	171	060.274.0698	3,200.00
RRT MEDICAL, S. A. DE C. V.	174	060.308.0177	77.66
PROFILATEX S.A. DE C.V.	174	060.308.0177	82.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	177	060.337.0180	2,604.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	3,080.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	178	060.337.0214	2,274.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	2,570.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	060.337.0230	4,209.20
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	182	060.345.0115	3,412.5
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	184	060.345.0222	6,900.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	185	060.345.0305	24.67
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	186	060.345.0503	15.09
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	060.345.0594	960.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	960.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	190	060.345.1246	3,485.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	190	060.345.1246	3,500.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	192	060.345.1329	14.32
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	200	060.345.3275	2,973.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	200	060.345.3275	4,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	060.345.3770	2,072.00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	4,500.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	203	060.346.0023	2,973.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	203	060.346.0023	3,300.00
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	205	060.436.0057	54.00
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	206	060.436.0107	77.77
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	207	060.436.0206	287.27
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	208	060.436.0552	119.00
DEGASA, S.A. DE C.V.	208	060.436.0552	123.09
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	209	060.436.0707	67.47
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	0.85
DEGASA, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	0.91
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	0.55
DEGASA, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	0.97
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	1.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	0.55
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	150.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	150.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	150.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	150.00
DEGASA, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	6.20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DECASA, S. A. DE C. V.	221	060.456.0334	6.20
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	48.69
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES A DEC V	227	060.461.0147	49.50
DECASA, S. A. DE C. V.	227	060.461.0147	64.72
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	55.89
DECASA, S. A. DE C. V.	228	060.461.0154	107.76
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	80.89
DECASA, S. A. DE C. V.	229	060.461.0162	157.29
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	118.79
DECASA, S. A. DE C. V.	230	060.461.0188	218.75
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232	060.470.0112	45.52
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	198.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	198.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,533.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,700.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,830.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	5,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	6,117.93
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	11,000.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	12,030.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	243	060.520.0021	313.50
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	244	060.527.0040	1,400.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	245	060.527.0057	1,400.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	246	060.527.0305	1,400.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	247	060.527.0420	1,400.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	248	060.527.0552	1,400.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	249	060.532.0019	64.46
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	274.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	274.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	060.550.2590	1.37
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	060.550.2590	1.37
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	260	060.551.0023	734.00
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266	060.604.0145	9,831.64
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	267	060.604.0160	11,700.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	0.30
DEGASA, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	0.50
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	0.49
DEGASA, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	1.70
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	10.27
DEGASA, S.A. DE C.V.	274	060.626.0024	69.09
DEGASA, S.A. DE C.V.	278	060.681.0067	6.45



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL PAÍS ENTERO

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE CV	279	060.685.0907	1,250.00
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	060.749.0703	90.51
DEGASA, S.A. DE C.V.	289	060.797.0019	99.40
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	294	060.830.7096	5,000.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	295	060.830.7138	5,000.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	296	060.830.7146	5,000.00
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	060.830.7187	169.30
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	299	060.833.0254	84.80
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	060.833.0346	1,367.73
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	302	060.833.0353	4,315.52
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	780.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	5,400.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	780.23
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	1,985.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	060.841.0171	515.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	1,320.00
SERRAL, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	1,895.08
SEQUI, S.A. DE C.V.	307	060.841.0445	114.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	307	060.841.0445	173.77
SERRAL, S.A. DE C.V.	308	060.841.0825	184.28
SERRAL, S.A. DE C.V.	309	060.841.0835	179.04

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	309	060.841.0833	209.58
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	060.841.0866	176.26
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	060.841.1161	1,125.45
SERRAL, S. A. DE C. V.	312	060.841.1344	902.09
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	060.841.1435	745.13
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	313	060.841.1435	853.91
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	847.88
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	4,950.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	060.841.2623	260.85
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	060.841.3845	316.32
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	317	060.841.3845	421.49
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	1,046.97
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	5,690.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	060.842.0220	881.80
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	060.842.0246	738.62
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	322	060.842.0246	1,161.88
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	060.842.0253	713.20
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	323	060.842.0253	733.76
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	060.842.0261	1,053.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	060.842.0279	733.06
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	325	060.842.0279	1,135.91



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
SERRAL, S. A. DE C. V.	326	060.842.0287	912.84
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	326	060.842.0287	1,325.92
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	327	060.842.0303	952.01
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	060.842.0311	1,220.86
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	060.842.0345	1,802.51
SERRAL S. A. DE C. V.	333	060.842.0402	1,915.93
SERRAL, S. A. DE C. V.	335	060.842.0436	1,413.59
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	060.842.0469	244.13
SERRAL, S. A. DE C. V.	336	060.842.0469	303.17
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	060.842.0485	1,440.24
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	060.842.0543	2,892.17
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C. V.	341	060.859.0519	10.50
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	060.894.0052	177.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	47.47
DECASA, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	64.32
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	8.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	8.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	060.908.0528	854.50
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	060.946.0019	25.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	351	060.953.0209	5.27
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	354	060.953.0456	79.87

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	355	060.953.0555	120.17
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	356	060.953.0571	169.77
CALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	357	060.953.0597	236.07
DECASA, S. A. DE C. V.	358	060.953.0779	224.56
DECASA, S. A. DE C. V.	359	060.953.0787	248.44
DECASA, S. A. DE C. V.	360	060.953.0969	244.05
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	060.953.1603	8.97
DECASA, S. A. DE C. V.	362	060.953.2858	37.90
DECASA, S. A. DE C. V.	363	060.953.2866	68.39
DECASA, S. A. DE C. V.	364	060.953.2874	97.00
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	080.074.1977	929.60
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	080.574.0032	241.00
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	119.70
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	117.13
DECASA, S. A. DE C. V.	384	060.066.0989	74.65
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	45.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	390	060.550.2715	230.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392	080.784.8007	104.50
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	393	080.829.5356	51.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	394	080.829.5463	40.00
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2815	2.18



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**INSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA  
 EL BIENESTAR

**SALUD**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA  
 EL BIENESTAR

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	396	080.889.2632	15.00
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	331.55

**IV. FALLO**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados, Electrónica N° LA-012M7B998-E164-2021, en los siguientes términos:

Se adjudican los contratos abiertos respecto de las partidas que se indican a los licitantes señalados, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, y además ofertaron los precios unitarios más bajos respecto a otros licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C. V.	5	060.040.0535	100%	5,230	13,068	107.52	562,329.60	1,405,071.36
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C. V.	6	060.040.0857	100%	3,045	7,603	102.41	311,838.45	778,623.23
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C. V.	7	060.040.0899	100%	675	1,682	102.41	69,126.75	172,253.62
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	100%	1,864	4,647	79.50	148,188.00	369,436.50
DEGASA, S.A. DE C. V.	9	060.066.0039	100%	917,940	2,294,832	41.48	38,076,151.20	95,189,631.36
DEGASA, S.A. DE C. V.	11	060.066.0062	100%	27,190	67,972	85.89	2,335,349.10	5,838,115.08
DEGASA, S.A. DE C. V.	13	060.066.0658	100%	60,030	150,044	239.51	14,377,785.30	35,937,038.44

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
DECASA, S.A. DE C.V.	15	060.066.0765	100%	18,435	46,070	103.47	1,907,469.45	4,766,862.90
DECASA, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	100%	590,989	1,477,446	27.95	16,518,142.55	41,294,615.70
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	060.066.0963	100%	2,449	6,110	720.00	1,763,280.00	4,399,200.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	37	060.125.0236	100%	95,003	237,490	13.50	1,282,540.50	3,206,115.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40	060.125.1879	100%	925,209	2,312,996	12.35	11,426,331.15	28,565,500.60
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	100%	8,522	21,290	1,260.00	10,737,720.00	26,825,400.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	48	060.125.3602	100%	11,666	29,161	166.17	1,938,539.22	4,845,683.37
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	100%	17,650,914	44,127,268	1.39	24,534,770.46	61,336,902.52
AGYPROM, S.A. DE C.V.	64	060.166.0244	100%	21,468	53,650	8.95	192,138.60	480,167.50
AGYPROM, S.A. DE C.V.	66	060.166.0269	100%	11,852	29,612	9.10	107,853.20	269,469.20
AGYPROM, S.A. DE C.V.	67	060.166.0277	100%	10,833	27,059	9.30	100,746.90	251,648.70
AGYPROM, S.A. DE C.V.	68	060.166.0285	100%	8,302	20,738	9.50	78,869.00	197,011.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	060.166.0301	100%	1,431	3,570	480.90	688,167.90	1,716,813.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	060.166.1325	100%	619	1,543	680.00	420,920.00	1,049,240.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79	060.166.3016	100%	329	818	420.50	138,344.50	343,969.00
AGYPROM, S.A. DE C.V.	83	060.167.0482	100%	126,148	315,340	8.60	1,084,872.80	2,711,924.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89	060.167.0920	100%	521	1,291	480.90	250,548.90	620,841.90
AGYPROM, S.A. DE C.V.	93	060.167.3320	100%	59,075	147,657	8.90	525,767.50	1,314,147.30
AGYPROM, S.A. DE C.V.	94	060.167.3346	100%	90,555	226,357	9.10	824,050.50	2,059,848.70
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	060.167.6935	100%	227	559	480.90	109,164.30	268,823.10
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	101	060.167.7024	100%	2,246	5,598	281.13	631,417.98	1,573,765.74
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	102	060.167.7032	100%	474	1,173	278.62	131,117.88	324,475.26
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	105	060.167.8725	100%	541	1,333	480.90	260,166.90	641,039.70
TECNICA MEDICAL S.A. DE C.V.	106	060.167.8758	100%	3,504	8,749	185.30	579,211.20	1,446,209.70



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

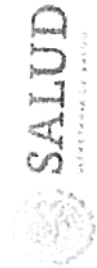
**INSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA  
 EL BIENESTAR

**SALUD**  
 SECRETARÍA DE SALUD

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
TECNICA MEDICAL S.A. DE C.V.	107	060.167.8766	100%	3,352	8,371	165.30	554,085.60	1,383,726.30
TECNICA MEDICAL S.A. DE C.V.	108	060.167.8774	100%	3,001	7,494	165.30	496,065.30	1,238,758.20
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	100%	13,045	45,092	18.90	341,050.50	852,238.80
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	100%	25,149	62,837	18.90	475,316.10	1,187,619.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	060.168.8245	100%	471	1,171	530.00	249,630.00	620,630.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	100%	8,745	21,845	14.50	126,802.50	316,752.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	100%	4,795	11,971	14.50	69,527.50	173,579.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	100%	5,324	13,296	14.50	77,198.00	192,792.00
AGYPROM, S.A. DE C.V.	136	060.168.9896	100%	98,247	245,591	6.40	628,780.80	1,571,782.40
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	060.172.0055	100%	7,563	18,901	245.00	1,852,935.00	4,630,745.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	060.172.0063	100%	10,139	25,340	245.00	2,484,055.00	6,208,300.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	060.172.0071	100%	5,212	13,024	245.00	1,276,940.00	3,190,880.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	100%	2,327,021	5,817,548	1.19	2,769,154.99	6,922,882.12
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	151	060.203.0207	100%	235,358	588,360	25.40	5,978,083.20	14,944,344.00
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	156	060.231.0104	100%	1,194,121	2,985,284	51.47	61,461,407.87	153,652,567.48
RRT MEDICAL S.A. DE C.V.	174	060.308.0177	100%	219,327	548,305	77.66	17,032,934.82	42,581,366.30
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	100%	160	395	2,604.00	416,640.00	1,028,580.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	100%	149	367	2,274.00	338,826.00	834,558.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	060.337.0230	100%	774	1,931	4,209.20	3,257,920.80	8,127,965.20
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	185	060.345.0305	100%	66,970	167,396	24.67	1,652,149.90	4,129,659.32
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	100%	1,742,964	4,357,591	15.09	26,301,326.76	65,753,030.19
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	060.345.0594	100%	375	937	364.00	360,000.00	899,520.00



Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	100%	4,431	11,073	960.00	4,253,760.00	10,630,080.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	192	060.345.1329	100%	749,160	1,872,890	14.32	10,727,971.20	26,819,784.80
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	100%	155	381	2,072.00	321,160.00	789,432.00
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	206	060.436.0107	100%	381,952	954,861	77.77	29,704,407.04	74,259,539.97
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	207	060.436.0206	100%	18,254	45,617	287.27	5,243,826.58	13,104,395.59
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	209	060.436.0707	100%	6,005	15,002	67.47	405,157.35	1,012,184.94
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	80%	5,662,543	14,156,353	0.85	4,813,161.55	12,032,900.05
DEGASA, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	20%	1,415,637	3,539,086	0.91	1,288,229.67	3,220,568.26
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	100%	7,330,073	18,325,168	0.55	4,031,540.15	10,078,842.40
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	100%	5,483,128	13,707,808	0.55	3,015,720.40	7,539,294.40
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	100%	3,864,530	9,661,313	0.55	2,125,491.50	5,313,722.15
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	70%	6,885	17,209	48.69	335,230.65	837,906.21
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES A DEC.V	227	060.461.0147	30%	2,950	7,373	49.50	146,025.00	364,963.50
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	100%	23,055	57,608	55.89	1,288,543.95	3,219,711.12
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	100%	19,563	48,883	80.89	1,582,451.07	3,954,145.87
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	100%	3,647	9,086	118.79	433,227.13	1,079,325.94
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	100%	5,896	14,721	198.00	1,167,408.00	2,914,758.00
VARUX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	100%	205	509	3,533.00	724,265.00	1,798,297.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	100%	398	987	3,750.00	1,492,500.00	3,701,250.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	100%	599	1,488	5,750.00	3,444,250.00	8,556,000.00
INSTRUMENTOS MEDICOS	241	060.506.2793	100%	440	1,095	17,000.00	4,840,000.00	12,045,000.00



**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD  
Y BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.								
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	249	060.532.0019	100%	2,697	6,736	64.46	173,848.62	434,202.56
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	260	060.551.0023	100%	838	2,091	734.00	615,092.00	1,534,794.00
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	266	060.604.0145	100%	429	1,070	9,831.64	4,217,773.56	10,519,854.80
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	267	060.604.0160	100%	929	2,321	11,700.00	10,869,300.00	27,155,700.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	100%	10,383,837	25,959,580	0.30	3,115,151.10	7,787,874.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	100%	50,757,955	126,894,866	0.49	24,871,397.95	62,178,484.34
CALTA TEXTIL, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	100%	9,839,213	24,598,029	10.27	101,048,717.51	252,621,757.83
DEGASA, S.A. DE C.V.	274	060.626.0024	100%	28,731	71,814	69.09	1,985,024.79	4,961,629.26
DEGASA, S.A. DE C.V.	278	060.681.0067	100%	14,807,228	37,018,048	6.45	95,506,620.60	238,766,409.60
TÉCNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	060.830.7187	100%	883	2,203	169.30	149,491.90	372,967.90
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	299	060.833.0254	100%	2,562	6,399	84.80	217,257.60	542,635.20
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	060.833.0346	100%	60,619	151,547	1,367.73	82,910,424.87	207,275,378.31
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	302	060.833.0353	100%	123	300	4,315.52	530,808.96	1,294,656.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	100%	3,498	8,730	780.90	2,731,588.20	6,817,257.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	100%	4,140	10,333	780.23	3,230,152.20	8,062,116.59
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	100%	656	1,628	1,320.00	866,920.00	2,148,960.00
SEQUI, S.A. DE C.V.	307	060.841.0445	100%	10,229	25,550	114.00	1,166,106.00	2,912,700.00
SERRAL S.A. DE C.V.	308	060.841.0825	100%	1,658	4,118	184.28	305,536.24	758,865.04
SERRAL S.A. DE C.V.	309	060.841.0833	100%	9,731	24,307	179.04	1,742,238.24	4,351,925.28
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	060.841.0866	100%	62,941	157,329	176.26	11,093,980.66	27,730,809.54
SERRAL S.A. DE C.V.	311	060.841.1161	100%	231	572	1,175.45	259,978.95	643,757.40
SERRAL S.A. DE C.V.	312	060.841.1344	100%	313	772	902.09	282,354.17	696,413.48

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	060.841.1435	100%	266	654	745.13	198,204.58	487,315.02
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	060.841.2623	100%	50,143	125,334	260.85	13,079,801.55	32,693,373.90
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	060.841.3845	100%	272	676	316.32	86,039.04	213,832.32
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	100%	2,456	6,127	1,046.97	2,571,358.32	6,414,785.19
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	060.842.0220	100%	109	269	881.80	96,116.20	237,204.20
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	060.842.0246	100%	194	482	738.62	143,292.28	356,014.84
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	060.842.0253	100%	107	263	713.20	76,312.40	187,571.60
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	060.842.0261	100%	186	460	1,053.28	195,910.08	484,508.80
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	060.842.0279	100%	174	431	733.06	127,552.44	315,948.86
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	060.842.0311	100%	167	412	1,220.86	203,883.62	502,994.32
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	060.842.0345	100%	212	526	1,802.51	382,132.12	948,120.26
SERRAL, S. A. DE C. V.	333	060.842.0402	100%	371	924	1,915.93	710,810.03	1,770,319.32
SERRAL, S. A. DE C. V.	335	060.842.0436	100%	293	727	1,413.59	414,181.87	1,027,679.93
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	060.842.0485	100%	226	549	1,440.24	325,494.24	790,691.76
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	060.842.0543	100%	78	194	2,892.17	225,589.26	561,080.98
GALIA TEXTIL S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	100%	250,123	625,281	47.47	11,873,338.81	29,682,089.07
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	100%	40,694	101,724	8.00	325,552.00	813,792.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	060.908.0528	100%	633	1,573	854.50	540,898.50	1,344,128.50
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	060.946.0019	100%	3,691	9,223	25.00	92,275.00	230,575.00
GALIA TEXTIL S. A. DE C. V.	355	060.953.0555	100%	70,488	176,197	120.17	8,470,542.96	21,173,593.49
GALIA TEXTIL S. A. DE C. V.	356	060.953.0571	100%	48,871	122,156	168.37	8,296,829.67	20,738,424.12
DECASA S. A. DE C. V.	358	060.953.0779	100%	559	1,379	224.56	125,529.04	309,668.24
DECASA S. A. DE C. V.	359	060.953.0787	100%	445	1,101	244.44	110,555.80	273,532.44



Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
DECASA, S.A. DE C.V.	360	060.953.0969	100%	1,532	3,819	244.05	373,884.60	932,026.95
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	361	060.953.1603	100%	20,818	52,032	8.97	186,737.46	466,727.04
DECASA, S.A. DE C.V.	362	060.953.2858	100%	232,321	580,770	37.90	8,804,955.90	22,011,183.00
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	100%	24,665	61,658	119.70	2,952,400.50	7,380,462.60
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	100%	418,058	1,045,141	117.13	48,967,133.54	122,417,365.33
DECASA, S.A. DE C.V.	384	060.066.0989	100%	23,526	58,798	74.65	1,756,215.90	4,389,270.70
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	100%	24,615	61,521	45.00	1,107,675.00	2,768,445.00
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	392	080.784.8007	100%	163,412	408,527	104.50	17,076,554.00	42,691,071.50
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	393	080.829.5356	100%	34	85	51.00	1,734.00	4,335.00
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	100%	371,808	929,520	40.00	14,872,320.00	37,180,800.00
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	100%	16,848,586	42,121,459	2.18	36,729,917.48	91,824,780.62

**RESUMEN**

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
ACYPROMI, S.A. DE C.V.	64	8.95	192,138.60	480,167.50
	66	9.10	107,853.20	269,469.20
	67	9.30	100,746.90	251,648.70
	68	9.50	78,869.00	197,011.00
	83	8.60	1,084,872.80	2,711,924.00
	93	8.90	525,767.50	1,314,147.30
	94	9.10	824,050.50	2,059,848.70
	136	6.40	628,780.80	1,571,782.40



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de IVA)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Total AGYPROM, S. A. DE C. V.	137	245.00	3,543,079.30	8,855,998.80
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	245.00	1,852,935.00	4,630,745.00
	139	245.00	2,484,055.00	6,208,300.00
			1,276,940.00	3,190,880.00
Total BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9	41.48	5,613,930.00	14,029,925.00
DECASA, S. A. DE C. V.	11	85.89	38,076,151.20	95,189,631.36
	13	239.51	2,335,349.10	5,838,115.08
	15	103.47	14,377,785.30	35,937,038.44
	17	27.95	1,907,469.45	4,766,862.90
	210	0.91	16,518,142.55	41,294,615.70
	274	69.09	1,288,229.67	3,220,568.26
	278	6.45	1,985,024.79	4,961,629.26
	358	224.56	95,506,620.60	238,766,409.60
	359	248.44	125,529.04	309,668.24
	360	244.05	110,555.80	273,532.44
	362	37.90	373,884.60	932,026.95
	384	74.65	8,804,965.90	22,011,183.00
Total DECASA, S. A. DE C. V.			1,756,215.90	4,389,270.70
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	680.00	183,165,923.90	457,890,551.93
	187	960.00	420,920.00	1,049,240.00
	188	960.00	360,000.00	899,520.00
			4,253,760.00	10,630,080.00
Total DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	8	79.50	5,034,680.00	12,578,840.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	1,260.00	148,188.00	369,436.50
			10,737,720.00	26,825,400.00



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Total DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	1.19	2,769,154.99	6,922,882.12
	233	198.00	1,167,408.00	2,914,758.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	2,072.00	14,822,470.99	37,032,476.62
	260	734.00	321,160.00	789,432.00
Total ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.			615,092.00	1,534,794.00
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	117.13	936,252.00	2,324,226.00
Total ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.			48,967,133.54	122,417,365.33
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	107.52	48,967,133.54	122,417,365.33
	6	102.41	562,329.60	1,405,071.36
	7	102.41	311,838.45	778,623.23
Total EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.			69,126.75	172,253.62
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DECV	227	49.50	943,294.80	2,355,948.21
Total ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DECV			146,025.00	364,963.50
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	45.00	146,025.00	364,963.50
Total ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.			1,107,675.00	2,768,445.00
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	119.70	1,107,675.00	2,768,445.00
Total FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.			2,952,400.50	7,380,462.60
CALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156	51.47	2,952,400.50	7,380,462.60
	206	77.77	61,461,407.87	153,652,567.48
	207	287.27	29,704,407.04	74,259,539.97
	209	67.47	5,243,826.58	13,104,395.59
	271	10.27	405,157.35	1,012,184.94
	343	47.47	10,048,717.51	252,621,757.83
	355	120.17	11,873,338.81	29,682,089.07
			8,421,542.96	21,173,593.49

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Total GALIA TEXTIL, S.A. DE C. V.	356	169.77	8,296,829.67	20,738,424.12
	361	8.97	186,737.46	466,727.04
			<b>226,690,965.25</b>	<b>566,711,279.53</b>
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	14.50	126,802.50	316,752.50
	133	14.50	69,527.50	173,579.50
	134	14.50	77,198.00	192,792.00
	344	8.00	325,552.00	813,792.00
			<b>599,080.00</b>	<b>1,496,916.00</b>
Total GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	151	25.40	5,978,093.20	14,944,344.00
			<b>5,978,093.20</b>	<b>14,944,344.00</b>
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C. V.	239	3,750.00	1,492,500.00	3,701,250.00
	240	5,750.00	3,444,250.00	8,556,000.00
	241	11,000.00	4,840,000.00	12,045,000.00
			<b>9,776,750.00</b>	<b>24,302,250.00</b>
Total INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	52	1.39	24,534,770.46	61,336,902.52
	210	0.85	4,813,161.55	12,032,900.05
	211	0.55	4,031,540.15	10,078,842.40
	212	0.55	3,015,720.40	7,539,294.40
	213	0.55	2,125,491.50	5,313,722.15
	227	48.69	335,230.65	837,906.21
	228	55.89	1,288,543.95	3,219,711.12
	229	80.89	1,582,451.07	3,954,145.87
	230	118.79	433,227.13	1,079,325.94
	269	0.30	3,115,151.10	7,787,874.00
270	0.49	24,571,397.95	62,178,462.34	



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
Total INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	720.00	70,146,685.91	175,359,109.00
	392	104.50	1,763,280.00	4,399,200.00
	393	51.00	1,763,280.00	4,399,200.00
	394	40.00	17,076,554.00	42,691,071.50
Total INTERBIOL S.A. DE C.V.			1,734.00	4,335.00
INTERBIOL S.A. DE C.V. INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	780.90	14,872,320.00	37,180,800.00
	304	780.23	31,950,608.00	79,876,206.50
	310	176.26	2,731,588.20	6,817,257.00
	316	260.85	3,230,152.20	8,062,116.59
	320	1,046.97	11,093,980.66	27,730,809.54
	321	881.80	13,079,801.55	32,693,373.90
	328	1,220.86	2,571,358.32	6,414,785.19
	339	2,892.17	96,116.20	237,204.20
			203,883.62	502,994.32
			225,589.26	561,080.98
Total INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.			33,232,470.01	83,019,621.72
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	177	2,604.00	416,640.00	1,028,580.00
	178	2,274.00	338,826.00	834,558.00
Total JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.			755,466.00	1,863,138.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	480.90	688,167.90	1,716,813.00
	79	420.50	138,344.50	343,969.00
	89	480.90	250,548.90	620,841.90
	100	480.90	109,164.30	268,823.10
	105	480.90	260,166.90	641,039.70
Total KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	18.90	341,050.50	852,238.80

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Total KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	18.90	475,316.10	1,187,619.30
	122	530.00	249,630.00	620,630.00
	179	4,209.20	3,257,920.80	8,127,965.20
	306	1,320.00	865,920.00	2,148,960.00
	345	854.50	540,898.50	1,344,128.50
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	37	13.50	1,282,540.50	3,206,115.00
	40	12.35	11,426,331.15	28,565,500.60
	48	166.17	1,938,539.22	4,845,683.37
	101	281.13	631,417.98	1,573,765.74
	102	276.62	131,117.88	324,475.26
	185	24.67	1,652,149.90	4,129,659.32
	186	15.09	26,301,326.76	65,753,030.19
	192	14.32	10,727,971.20	26,819,784.80
	249	64.46	173,848.62	434,202.56
	299	84.80	217,257.60	542,635.20
	302	4,315.52	530,808.96	1,294,656.00
	<b>Total LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</b>			
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	266	9,831.64	4,217,773.56	10,519,854.80
	267	11,700.00	10,869,300.00	27,155,700.00
<b>Total MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.</b>				<b>37,675,554.80</b>
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	25.00	92,275.00	230,575.00
<b>Total MENDEKU, S.A. DE C.V.</b>				<b>230,575.00</b>
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	2.18	38,729,917.48	91,824,780.62
<b>Total ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.</b>				<b>91,824,780.62</b>



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	77.66	17,032,934.82	42,581,366.30
<b>Total RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.</b>			<b>17,032,934.82</b>	<b>42,581,366.30</b>
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	1,367.73	82,910,424.87	207,275,378.31
<b>Total SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>			<b>82,910,424.87</b>	<b>207,275,378.31</b>
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	114.00	1,166,106.00	2,912,700.00
<b>Total SEQUI, S. A. DE C. V.</b>			<b>1,166,106.00</b>	<b>2,912,700.00</b>
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	184.28	305,536.24	758,865.04
	309	179.04	1,742,238.24	4,351,925.28
	311	1,125.45	259,978.95	643,757.40
	312	902.09	282,354.17	696,413.48
	315	745.13	198,204.58	487,315.02
	317	316.32	86,039.04	213,832.32
	322	738.62	143,292.28	356,014.84
	323	713.20	76,312.40	187,571.60
	324	1,053.28	195,910.08	484,508.80
	325	733.06	127,552.44	315,948.86
	330	1,802.51	382,132.12	948,120.26
	333	1,915.93	710,810.03	1,770,319.32
	335	1,413.59	414,181.87	1,027,679.93
	337	1,440.24	325,494.24	790,691.76
<b>Total SERRAL, S. A. DE C. V.</b>			<b>5,250,036.68</b>	<b>13,032,963.91</b>
TECNICA MEDICAL S.A. DE C.V.	106	165.30	579,211.20	1,446,209.70
	107	165.30	554,085.60	1,383,726.30
	108	165.30	496,065.30	1,238,756.20
	297	169.30	149,491.90	372,967.90

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
Total TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	238	3,533.00	1,778,854.00	4,441,662.10
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.			724,265.00	1,798,297.00
Total VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.			724,265.00	1,798,297.00
Total general			871,088,588.98	2,177,107,082.32

Para las partidas que se establecieron dos fuentes de abastecimiento, la distribución correspondiente para las Participantes será la siguiente:

Partida	Participante	Cantidad Máxima Asignada		Cantidad Mínima Asignada	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Mínima Adjudicada
		Primer Fuente (80%)	Segunda Fuente (20%)			
210	IMSS	5,364,894	1,341,223	536,490	6,706,117	2,682,448
	ISSSTE	401,396	100,348	40,140	501,744	200,699
	SEMAR	13,592	3,398	1,360	16,990	6,797
	SEDENA	71,060	17,765	7,106	88,825	35,530
	INSABI	7,555,930	1,888,982	755,593	9,444,912	3,777,965
	OADPRS	740	185	74	925	370
	CCINSHAE	748,741	187,185	74,874	935,926	374,371

Partida	Participante	Cantidad Máxima Asignada		Cantidad Mínima Asignada	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Mínima Adjudicada
		Primer Fuente (70%)	Segunda Fuente (30%)			
227	IMSS	247	105	42	352	141
	SEDENA	420	180	72	600	240
	INSABI	16,217	6,950	2,780	23,167	9,267



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



OADPRS	96	40	39	16	136	55
CCINSHAE	229	98	92	40	327	132

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley, la vigencia de los contratos será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

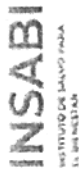
**V. SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS-CLAVES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.**

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
1	060.016.0287	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	1,455	3,634	Técnico
2	060.031.0015	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 2 ml.	332	829	Técnico
3	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.	2,513	6,266	Técnico
4	060.034.0103	Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	199,954	499,848	Económico
10	060.066.0054	Jabones. Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	141,924	354,792	Técnico
12	060.066.0500	Fluoruro de Sodio. Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.	6,344	15,845	Técnico
14	060.066.0666	Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 11 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	27,991	69,950	Económico
16	060.066.0860	Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosenible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Envase con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	18,792	46,958	Técnico - Legal
18	060.066.0914	Antisépticos. Líquido antiséptico para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel formulado a base de 0.75% mínimo de triclosán 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 lts.	45,513	113,763	Económico
19	060.066.0922	Antisépticos. Solución que contiene yodoforo o yodopovacrilix (0.7% de yodo libre) alcohol isopropílico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: Dos hisopos un aplicador: plástico y una ampollita o tubo con 26 ml de solución esteril. Estruche.	32,291	330,709	Técnico - Legal

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
21	060.066.1011	Antisépticos. Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 2% alcohol etílico o isopropílico entre 60-80% y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague cepillado ni secado. Con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriora. Envase con 500 ml.	125,760	314,378	Técnico
22	060.066.1094	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 15 ml Estéril y desechable Envase	111,869	279,664	Técnico - Legal
23	060.066.1102	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 3 ml Estéril y desechable Envase	75,398	188,488	Técnico - Legal
24	060.066.1110	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 26 ml Estéril y desechable Envase	17,066	42,660	Técnico - Legal
25	060.066.1169	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 240 ml.	10,452	26,121	Económico
26	060.088.0017	Apositos. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 7.0 a 8.5 x 5.08 a 6.0 cm. Envase con 50 piezas	87,200	217,969	Técnico - Legal
27	060.088.0025	Apositos. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	83,058	207,618	Técnico - Legal
28	060.088.0058	Apositos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm. Envase con 200 piezas. Pieza.	45,993	114,956	Técnico
29	060.088.0108	Apositos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 13 cm. Envase con 150 piezas. Pieza.	27,044	67,590	Técnico
30	060.088.0652	Apositos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas extradelgado autoadherible. Estéril. Tamaño: de 10.0 cm x 10.0 cm ± 0.6 cm. Pieza.	48,189	120,448	Técnico - Legal
31	060.088.0660	Apositos. Hidrocoloides con bordes autoadheribles con o sin capa externa de espuma de poliuretano o cloruro de polivinilo con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño: de 15.0 cm ± 3.0 cm x 16.0 cm ± 4.0 cm. Pieza.	31,843	79,590	Técnico - Legal
32	060.088.0678	Apositos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas. Estéril. Tamaño: De 15 a 21 cm x 15 a 21 cm. Pieza.	36,369	90,906	Técnico - Legal
33	060.088.0827	Apositos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas	6,702	16,738	Técnico - Legal
34	060.088.0835	Apositos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	3,787	9,457	Técnico - Legal
35	060.100.0011	Baberos. De tela no tejida de rayon. Anatómico autoajustable desechable. Tamaño: adulto Pieza	949,516	2,373,784	Técnico



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
36	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etivivini acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con capsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	45,552	113,874	Sin Oferta
38	060.125.0562	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	683,315	1,708,254	Técnico - Legal
39	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	96,525	241,292	Técnico - Legal
41	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	38,535	96,325	Sin Oferta
42	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	15,117	37,776	Económico
44	060.125.2901	Bolsas. De hule natural o sintético de textura blanda o flexible con tapón para: Agua caliente (capacidad 1750 a 2000 ml). Pieza.	386	955	Técnico
45	060.125.2919	Bolsas. De hule natural o sintético de textura blanda o flexible Hielo (capacidad 1000 g). Pieza.	368	917	Técnico
46	060.125.3230	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 60 x 80 cm. Envase con 100 piezas.	20,953	52,372	Sin Oferta
47	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adultos de 3 litros estéril atóxica de etivivini acetato con capsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	21,469	53,666	Sin Oferta

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
49	060.125.3776	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 23 x 13 cm abierta en su parte más angosta con cuello ancho 5 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Envase con 10 Piezas.	10,107	25,254	Técnico - Legal
50	060.125.3917	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	13,635	34,075	Técnico - Legal
51	060.125.3925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etilvinil acetato con escala de medición cada 50 ml sistema de llenado sitio de inyección sistema obturador y asa para colgar. Pieza	10,889	27,218	Sin Oferta
53	060.155.0320	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodoovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgico. Con una superficie de impregnación de: 34 x 35 cm. Estériles y desechables. Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	1,897	4,732	Técnico - Legal
54	060.155.0338	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodoovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables. Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	818	2,037	Técnico - Legal
55	060.165.0054	Cateter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.8 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 4.0 a 4.3 ml. Pieza Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	238	590	Técnico
56	060.165.0542	Cateter con cepillo para citología por colonoscopia calibre del cateter 7 Fr y 240 cm de longitud del cateter. Estéril y desechable. Diámetro del cepillo 3 mm. Envase con 10 piezas.	91	220	Sin Oferta
57	060.165.0690	Canulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 10 Fr. Pieza	970	2,415	Sin Oferta
58	060.165.0716	Canulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 14 Fr. Pieza	1,300	3,232	Sin Oferta
59	060.165.0740	Cateteres. Cateter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene un contenedor metálico de titanio con membrana de silicona o poliuretano para puncionar y un cateter de elastómero de silicona, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 7 Fr. Pieza	1,800	4,485	Economico
60	060.165.0856	Cateteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 9.6 Fr. Pieza	260	644	Sin Oferta



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
61	060.166.1359	Cateter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm. Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte laser. uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletos de inserción (2), y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 Apositos, postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Casas de algodón 4x4." Las Unidades médicas seleccionaran la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	157	390	Sin Oferta
62	060.166.0228	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 3.0 mm. Calibre: 12 Fr. Pieza	39,355	98,361	Técnico
63	060.166.0236	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 3.5 mm. Calibre: 14 Fr. Pieza	32,018	80,022	Técnico
65	060.166.0251	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 4.5 mm. Calibre: 18 Fr. Pieza	16,304	40,736	Técnico
69	060.166.0293	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 6.5 mm. Calibre: 26 Fr. Pieza	7,001	17,482	Técnico - Legal
71	060.166.0533	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmentos arterial y venoso, con un orificio lateral, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de extensión y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Cua de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	401	999	Técnico
72	060.166.0574	Canulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza.	4,231	10,570	Sin Oferta
74	060.166.1564	Cateteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolimero olefinico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catalogo de material de curación). Pieza.	369	920	Económico
75	060.166.1572	Cateteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolimero olefinico en bloque radiopaco Longitud: 26 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0990 del catalogo de material de curación). Pieza.	320	795	Económico
76	060.166.1671	Canula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	3,499	8,735	Sin Oferta

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
77	060.166.1659	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 40 Fr. Pieza.	633	1,576	Sin Oferta
78	060.166.2033	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea blando de silicon con 2 cojinetes de poliéster con blando de silicon con 2 cojinetes de poliéster con conector tapón y seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: cuello de cisne. Tamaño Adulto. Pieza.	875	2,182	Económico
80	060.166.3602	Cateter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.039". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	531	1,322	Económico.
81	060.166.4212	Cateter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 C Longitud: 28-34 mm Pieza.	24,451	61,121	Sin Oferta
82	060.167.0466	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 2 Longitud: 70 mm. Pieza	23,485	58,695	Económico
84	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	35,514	88,761	Económico
85	060.167.0789	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 60 a 70 cm calibre 16 C con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo de pared delgada calibre 14 C con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza	10,919	27,280	Sin Oferta
86	060.167.0862	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: jackson. Calibre: 6 Pieza.	749	1,860	Sin Oferta
87	060.167.0888	Canulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: jackson. Calibre: 7 Pieza	818	2,034	Sin Oferta
88	060.167.0904	Canulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior: piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: jackson. Calibre: 8 Pieza.	866	2,157	Sin Oferta
90	060.167.1605	Catéteres. Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoroetileno o poliéster. Tipo: Pigtail. Longitud: 100 cm Calibre: 6 Fr. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	168	420	Económico
91	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 C de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza	8,961	22,395	Sin Oferta
92	060.167.3312	Canulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 4 Longitud: 60 mm. Pieza	16,000	39,983	Económico
95	060.167.3429	Catéteres. Para embolectomía. Esteriles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 6 Fr. Pieza	501	1,243	Sin Oferta



**SALUD**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
96	060.167.3437	Catéteres. Para embioelectromiografía. Esteriles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	1,498	3,736	Sin Oferta
97	060.167.4922	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 26 Fr. Pieza.	8,093	20,212	Económico
98	060.167.4930	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	12,088	30,201	Económico
99	060.167.4948	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 30 Fr. Pieza.	7,853	19,607	Económico
103	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	957	2,383	Sin Oferta
104	060.167.8089	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Infantil Longitud: 38.5 cm Calibre: 8 Fr.	1,317,386	3,293,436	Técnico
110	060.168.1604	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm Calibre: 38 Fr. Pieza.	435	1,083	Económico
111	060.168.1752	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm Calibre: 8 Fr. Pieza.	41,792	104,458	Económico
112	060.168.2446	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado medico con marca radiopaca esteriles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.0 mm. Calibre: 24 Fr. Pieza.	21,078	52,664	Económico
113	060.168.2453	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de lock. Pieza.	12,990	32,462	Sin Oferta
115	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado medico con marca radiopaca esteriles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	15,762	39,374	Técnico - Legal
116	060.168.4277	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 12 Fr. Pieza.	52,881	132,178	Técnico
117	060.168.4418	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vias). Calibre: 20 Fr. Pieza.	114,073	285,161	Técnico
118	060.168.6439	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	15,486	38,697	Económico
119	060.168.6454	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vias). Calibre: 20 Fr. Pieza.	13,308	33,255	Económico
120	060.168.6512	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vias). Calibre: 22 Fr. Pieza.	9,042	22,591	Técnico
121	060.168.6595	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 10 Fr. Pieza.	35,007	87,497	Económico
123	060.168.8302	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	30,906	77,246	Económico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
124	060.168.8310	Sondas. Para drenaje urinario. De latex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 22. Fr. Pieza.	23,036	57,565	Economico
125	060.168.8328	Sondas. Para drenaje urinario. De latex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 24. Fr. Pieza.	9,505	23,741	Economico
126	060.168.9243	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Prematuros Longitud: 38.5 cm Calibre: 5 Fr.	931,780	2,329,423	Técnico
127	060.168.9375	Cateteres. Para diálisis peritoneal. De plástico rígido estéril y desechable con orificios laterales estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño: Adulto	1,508	3,761	Economico
128	060.168.9607	Sondas. Para drenaje urinario. De latex esteriles desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.	12,882	32,193	Economico
129	060.168.9664	Sondas. Para drenaje urinario. De latex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 22 Fr. Pieza.	25,400	63,478	Economico
130	060.168.9672	Sondas. Para drenaje urinario. De latex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 24 Fr. Pieza.	20,607	51,487	Economico
131	060.168.9748	Sondas. Para drenaje urinario. De latex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	20,145	50,349	Economico
135	060.168.9888	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de latex con arillo radopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 100 cm. Calibre: 21 Fr. Pieza.	552	1,371	Técnico
140	060.182.0160	Cementos. Ionómero de vidrio i. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% - 97%. Acido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g 20 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido polibásico 10-15%. Juego.	2,045	5,099	Sin Oferta
141	060.182.0186	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No 22. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% - 97%. Acido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 10 g 8 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido tartarico 10% - 15%. Barniz compatible líquido 10 g. Juego.	291	718	Sin Oferta
142	060.182.0236	Cementos. Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcool isopropilico al 10%. Resina de pino. Aceite de pino. Aceite de clavo. Aceite de cacahuete. Estuche.	719	1,789	Sin Oferta
143	060.182.1176	Cementos. Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente. Estuche	407	1,008	Sin Oferta
144	060.189.0023	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para pieza de mano. Pieza	75,940	189,840	Sin Oferta
145	060.189.0031	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para contra-ángulo. Pieza.	293,782	734,445	Sin Oferta
146	060.189.0049	Cepillos. Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular con cerdas suaves fijadas a un mango aristado. Estéril y desechable. Pieza.	274,338	685,831	Economico
147	060.189.0059	Cepillos. Para lavado de instrumental. Con cerdas de fibra vegetal. Lechuguilla. Pieza.	22,583	56,431	Técnico
149	060.189.0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	46,056	115,132	Sin Oferta



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
150	060.203.0108	Cintas. Métrica. Ahulada graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 m. Pieza.	34,705	86,724	Sin Oferta
152	060.203.0298	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	30,394	75,971	Técnico
153	060.203.0454	Cintas. Métrica. Retraíble de vinil con 150 m de longitud. Pieza.	1,787	4,452	Sin Oferta
154	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microporada de polietileno, con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 5.00 cm. Pieza	28,853	72,111	Técnico - Legal
155	060.219.0068	Colorantes. Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	44,381	110,937	Sin Oferta
157	060.231.0575	Ropa quirúrgica. Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una sábana mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	86,634	216,571	Técnico
158	060.231.0583	Ropa quirúrgica. Paquete para cesárea y cirugía general. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Seis campos sencillos hendida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana inferior de 180 ±10 x 240 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	123,192	307,961	Técnico
159	060.231.0591	Ropa quirúrgica. Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	164,745	411,849	Técnico
160	060.231.0609	Ropa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos Batas quirúrgicas para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Dos pierneras de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Dos toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	168,774	421,920	Técnico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATO



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



**SALUD**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA  
 EL BIENESTAR

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
161	060.231.0617	Ropa quirúrgica. Campo sencillo. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Pieza.	124,602	311,495	Técnico
162	060.231.0625	Ropa quirúrgica. Campo hendido para oftalmología y procedimientos menores. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 45 ±5 cm x 45 ±5 cm. Pieza.	25,791	64,468	Técnico
163	060.231.0633	Ropa quirúrgica. Campo hendido para otorrinolaringología anestesiología y otros. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 70 ±5 cm x 70 ±5 cm. Pieza.	29,524	73,799	Técnico
164	060.231.0641	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza.	2,297,092	5,742,713	Técnico
165	060.231.0666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Mediano Pieza.	950,298	2,375,734	Técnico
166	060.231.0674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Chico Pieza.	154,530	386,320	Técnico
167	060.233.0037	Conectores. De dos vías en (Y) De plástico desechable. Pieza.	60,118	150,279	Técnico
168	060.274.0276	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	975	2,436	Sin Oferta
169	060.274.0383	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta muy flexible de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	1,127	2,816	Sin Oferta
170	060.274.0599	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta flexible estándar. Radiopaca. Diámetro: 0.014". Longitud 300 cm. Pieza.	147	366	Económico
171	060.274.0698	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con punta en "J" de 3 mm en la curva longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.035". Pieza.	951	2,375	Técnico
172	060.276.0050	Cunas. De madera para espacios interdentarios. Envase con 100 piezas.	595	1,477	Técnico - Legal
173	060.286.0132	Desinfectantes. Cloruro de benzalconio al 12 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidante) 5 g. Envase con 500 ml.	17,059	42,630	Técnico
175	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo intrauterino T de cobre para nulíparas estéril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza	8,777	21,939	Técnico
176	060.314.0054	Equipo Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua succión y colección de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y	42,010	104,998	Técnico - Legal



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**INSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA  
 EL BIENESTAR

**SALUD**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA  
 EL BIENESTAR

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
		desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.			
180	060.341.0333	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Mediano. Pieza.	19,849	49,609	Sin Oferta
181	060.341.0341	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Grande. Pieza.	1,635	4,077	Sin Oferta
182	060.345.0115	Equipos. Conector luer-lock con línea de transferencia para unirse al catéter tipo Tenckhoff con cierre hermético para pacientes en diálisis peritoneal continua ambulatoria incluye: filtro protector conector tubo de extensión sistema de regulación de carretilla bayoneta y protector de la bayoneta. Esteril y desechable. Equipo.	4,672	11,678	Económico
183	060.345.0214	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 8 a 9 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilataores radiopacos calibre 6, 8 y 10 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty-Pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas. tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	484	1,206	Técnico
184	060.345.0222	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 10 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilataores radiopacos calibre 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas. tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	574	1,432	Técnico
189	060.345.0390	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter uretral radiopaco doble "J" de poliuretano o copolimero olefinico en bloque calibre 7 Fr. Longitud: 26 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	908	2,267	Técnico
190	060.345.1246	Equipos: Para prótesis biliares que incluye: cable guía catéter guía catéter posicionador. Calibre: 10 Fr. Prótesis: 5-15 cm. Juego.	174	430	Económico
191	060.345.1295	Equipos: De gastrostomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 ml con anillo retractor. Calibre: 22 Fr. Juego.	413	1,028	Técnico
193	060.345.1865	Equipos. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujio y válvula de activación. Equipo.	21,322	53,284	Sin Oferta

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
194	060.3.4.5.1873	Equipo. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	35,301	88,222	Sin Oferta
195	060.3.4.5.1915	Equipos. Para citología biliar incluye: camisa para el cepillo con diámetro de 3 mm punta flexible de 3.5 cm. Longitud: 200 cm. Calibre: 6 Fr.. Juego.	138	341	Técnico
196	060.3.4.5.2152	Básico para bloqueo epidural contiene: Básico para bloqueo epidural, contiene: - Aguja tipo tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, calibre 18 o 19G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm; iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 15 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer lock hembra, con tapon que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. Puede contener: - 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del paciente. Estéril y desechable. Equipo.	101,712	254,274	Técnico
197	060.3.4.5.2350	Equipos. Para intubación lagrimal estéril que contiene: dos sondas de acero inoxidable de 0.60 mm de diámetro y 17 cm de longitud y un tubo de elastómero de silicon de 30 cm. Equipo.	266	664	Sin Oferta
198	060.3.4.5.2467	Equipos. Para drenaje ventricular externo incluye: - Catéter ventricular de elastómero de silicon radiopaco longitud de 20 a 40 cm. - Un estilete de acero inoxidable para colocación del catéter ventricular. - Un tubo de plástico con dos pinzas para ajuste de goteo y con sitio de inyección. - Una bolsa de recolección de vini de 500 a 700 ml graduada y con asa para colgar. - Estéril y desechable. Equipo.	219	544	Sin Oferta
199	060.3.4.5.2483	Equipos. Para drenaje ventricular y monitoreo de líquido cefalorraquídeo incluye: Un catéter ventricular de elastómero de silicon radiopaco de 20 a 35 cm de longitud un estilete de acero inoxidable para la colocación del catéter un trocar curvo de acero inoxidable con punta aguda para el paso del catéter subcutáneamente válvula de conexión con catéter distal tabla integrada de presión intracraneal en mm de Hg y cm de agua cámara de goteo de 50 a 75 cm con válvula antirreflujo y tapa para conservar la esterilidad tubo de plástico de 150 a 170 cm de longitud con dos pinzas para ajuste de Liaves. de paso dos sitios para inyección una bolsa de recolección de vini con capacidad para 700 ml con marcas cada 50 ml y asa para colgar ajustable a la altura deseada. Estéril y desechable. Equipo.	149	368	Sin Oferta
200	060.3.4.5.3275	Esfinterótomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 3 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulatomé II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 25 mm. Pieza.	247	617	Economico

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
202	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de sustancias tensioactivas y antisépticas o Manopla pre-enjabonada; Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponja con el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Cloroxidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada Equipo.	225,370	563,416	Técnico
203	060.346.0023	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: canulotome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 30 mm.	191	475	Económico
204	060.435.0017	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 90%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.	3,460	8,641	Técnico
205	060.436.0057	Casas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No esteril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Titulo de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 199/ m2 Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	272,975	682,410	Técnico
208	060.436.0552	Casas. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Largo: 10 cm. Ancho: 10 cm. Envase con 200 Piezas.	245,668	614,146	Económico
214	060.440.0010	Coma. De karaya. En polvo. Envase con 1 k.			
215	060.446.1400	Crepas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 7 mm. Apertura: 6.2 mm. Fuerza en gramos: 150. Pieza.	191	473	Sin Oferta
216	060.446.1418	Crepas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 9 mm. Apertura: 7.0 mm. Fuerza en gramos: 180. Pieza.	79	196	Sin Oferta
217	060.456.0037	Cuantres. Para exploración ambidiestro estériles. De polietileno desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas.	52	128	Sin Oferta
218	060.456.0045	Cuantres. Para exploración ambidiestro estériles. De polietileno desechables. Tamaños: Grande. Envase con 100 piezas.	485,627	1,214,053	Técnico
219	060.456.0300	Cuantres. Para cirugía. De latex natural estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 Par.	410,190	1,025,461	Técnico
220	060.456.0318	Cuantres. Para cirugía. De latex natural estériles y desechables. Tallas: 7 Par.	7,126,614	17,816,509	Técnico - Legal
221	060.456.0354	Cuantres. Para cirugía. De latex natural estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par.	7,538,664	18,846,636	Técnico - Legal
222	060.456.0359	Cuantres. Para cirugía. De latex natural estériles y desechables. Tallas: 8 Par.	7,859,505	19,648,742	Técnico - Legal
223	060.456.0367	Cuantres. Para cirugía. De latex natural estériles y desechables. Tallas: 8 1/2 Par.	7,341,026	10,852,534	Técnico - Legal
			1,138,316	2,845,766	Técnico - Legal



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
224	060.456.0680	CUANTES para exploración, ambidiestro, no estériles. De latex, desechables. Tamaño chico. Envase con 200 piezas.	6,480	16,200	Técnico
225	060.456.0698	CUANTES. Cuantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De latex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas.	21,740	54,350	Técnico
226	060.456.0706	CUANTES. Cuantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De latex, desechables. Tamaño grande. Envase con 200 piezas.	5,720	14,300	Técnico
231	060.463.0889	Guías. Para Catéteres. con punta en "J" curva de 3 mm. Longitud: 150 cm Diámetro: 0.035". Pieza.	1,583	3,956	Sin Oferta
232	060.470.0112	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm. Envase con una pieza.	126,871	317,161	Económico
234	060.483.0521	Hoja Para Laringoscopio. Hoja Mc intoch curva 8.5 cm. N° C. prematuro.	10	24	Sin Oferta
235	060.491.0016	Papeles. Indicador de contacto ocular. En tiras con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas	6,000	14,988	Sin Oferta
240	060.506.1530	Injertos. Bifurcados precoagulados 19 x 8 mm o 18 x 9 mm. Pieza.	77	189	Técnico
237	060.506.1977	Injertos. De politetrafluoroetileno. Rectos todos anillados. 6 mm x 70 cm. Pieza.	156	387	Sin Oferta
242	060.506.3627	Lente intraocular Lente intraocular de material dimensiones y dioptrías según las necesidades del paciente. Para la substitucion del cristalino.	871	2,177	Técnico
243	060.520.0021	Infusor de presión positiva o bomba de infusión elastomérica. Intusor de presión positiva, con globo de elastómero, capacidad de 50 a 90 mL. Infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas. Estéril y desechable Pieza.	8,053	20,128	Económico
244	060.527.0040	Introduidores. De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	1,004	2,504	Económico
245	060.527.0057	Introduidores. De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	440	1,095	Económico
246	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	208	517	Económico
247	060.527.0420	Introduidores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 5 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	1,155	2,884	Económico
248	060.527.0552	Introduidores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 6 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	4,081	10,200	Económico
250	060.537.0048	Jabones. Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza. Pieza.	29,318	73,288	Técnico
251	060.550.0446	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock esteriles y desechables. Capacidad: 10 ml Escala graduada en ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50	418,193	1,045,462	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
252	060.550.0636	Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml estéril y desechable. Envase con 200 piezas.	209,067	522,649	Técnico
253	060.550.0685	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	89,538	223,828	Técnico
254	060.550.0792	Jeringas. De plástico. Desechables con aguja retraciable. Capacidad: 3 ml Calibre: Longitud: 20 G x 38 mm. Envase con 100 Piezas.	5,720	14,300	Sin Oferta
255	060.550.1147	Jeringas. Para tuberculina con aguja. Plástico grado médico capacidad 1 ml con aguja longitud 16 mm calibre 25 G. Estéril y desechable. Envase con 200 piezas.	3,160	7,888	Económico
256	060.550.1279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja longitud 16 mm calibre 25 G. Estéril y desechable. Pieza.	4,664,714	11,661,770	Técnico
257	060.550.2186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable longitud 13 mm calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza.	14,974,717	37,436,759	Técnico
258	060.550.2590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml y aguja de 22 G y 32 mm de longitud estéril y desechable. Pieza.	330,208	825,512	Económico
259	060.550.2608	Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud estéril y desechable. Pieza.	3,455,370	8,638,401	Técnico
261	060.551.2235	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml anillo de seguridad embolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior válvula sencilla de control externo con empaque de latex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5, y 6 mm de diametro. Pieza.	142	350	Sin Oferta
262	060.595.0106	Loseta. Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza.			
263	060.596.0111	Lubricantes. Glicerina. Envase con 1 lt.	2,176	5,428	Sin Oferta
264	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicon para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	1,655	4,125	Técnico
265	060.597.0037	Resinas. Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores. Epóxicas a base de cuarzo y aglutinantes. Estuche con base y catalizador.	9	21	Sin Oferta
268	060.621.0482	Mascarillas. Desechable para administración de oxígeno con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. Pieza.	1,436	3,584	Sin Oferta
272	060.622.0010	Material para Impresión y Accesorios. Alginato para impresiones dentales. Envase con 450 g.	634,570	1,586,389	Sin Oferta
273	060.623.0852	Espaciadores. De volumen de plástico de forma ovoides con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml ± 10 ml y longitud de 19 cm ± 1 cm. Pieza.	231	568	Sin Oferta
275	060.681.0034	Panales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Chico. Pieza.	5,795	14,483	Técnico - Legal
276	060.681.0042	Panales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Mediano. Pieza.	24,173,444	61,758,846	Técnico
			1,725,997	2,664,978	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
277	060.681.0059	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Grande. Pieza.	2,330,016	5,825,024	Técnico
275	060.685.0907	Papeles Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 90 cm. Largo: 90 cm. Envase con 250 hojas cada uno.	596	1,486	Económico
280	060.697.0028	Pasta o gel. Conductor para somatosensoriales. Envase con 237 ml	1,936	4,830	Sin Oferta
281	060.697.0036	Pasta. Tópica para bajar la impedancia en la unión del electrodo. Envase con 148 ml.	211	522	Sin Oferta
282	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	41,601	103,979	Sin Oferta
283	060.697.0341	Pasta. Conductor para electromiografía. Tubo con 270 ml.	4,716	11,779	Sin Oferta
284	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	1,618	4,034	Técnico - Legal
285	060.701.0378	Perilla. Para aspiración de secreciones. De hule. No. 4. Pieza.	99,131	247,802	Técnico
286	060.740.0025	Protectores. De piel. Tintura de benjuí al 20%. Envase con 1000 ml.	3,223	8,038	Sin Oferta
287	060.749.0703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	4,052	10,116	Económico
288	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	3,762	9,394	Sin Oferta
289	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	7,804	19,498	Económico
290	060.800.0014	Safeotomos. Safeotomo con guía metálica multifilarmente recubierto de plástico flexible con punta roma en el extremo distal con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la guía. Estéril y desechable. Pieza.	146	362	Legal
291	060.811.0060	Hilos. Seda dental sin cera. Envase con rollo de 50 m.	55,038	137,578	Técnico
292	060.819.0021	Solventes. Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.	9,564	23,892	Técnico
293	060.830.7088	Sondas. Para drenaje torácico de elastomero de silicón radiopaca. Longitud: 45 a 51 cm. 19 Fr. Pieza.	3,770	9,410	Técnico
294	060.830.7096	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 12 Fr. Pieza.	879	2,188	Técnico
295	060.830.7138	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	189	464	Técnico
296	060.830.7146	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	147	363	Técnico
296	060.833.0171	Líquidos. Pesado purificado para uso intraocular perfluoruro de kalina. Envase con 5 ml.	574	1,431	Técnico
300	060.833.0312	Soluciones. Dexpantenol al 5%(Cel). Tubo de 10 g.	1,685	4,210	Técnico
305	060.841.0171	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (16-17 mm) Envase con 12 piezas.	2,783	6,939	Técnico
314	060.841.1914	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (20-25 mm). Envase con 12 piezas.	3,146	7,843	Técnico
315	060.841.2441	Suturas. Monofilamento nylon con aguja de 1/2 círculo punta espatajada doble armado (6 mm) calibre 10-0 longitud de la hebra 30-45 cm. Envase con 12 Piezas.	5,179	12,929	Económico
318	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 2-0 Envase con 12 piezas.	1,112	2,767	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
319	060.842.0462	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	13,479	33,671	Técnico
326	060.842.0297	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color precortado 6 hebras por sobre. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 0 Envase con 12 piezas.	75	187	Económico
327	060.842.0303	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35-36 mm). Envase con 36 piezas.	344	850	Económico
329	060.842.0337	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35 a 36 mm). Envase con 36 piezas.	247	602	Técnico
331	060.842.0352	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (40 mm). Envase con 36 piezas.	282	702	Técnico
332	060.842.0394	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 mm). Envase con 36 piezas.	384	953	Técnico
334	060.842.0410	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	352	875	Técnico
336	060.842.0469	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (26 mm). Envase con 12 piezas.	1,096	2,733	Económico
338	060.842.0493	Suturas. Sintética absorbible trenzada de poligliconato con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada de (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	596	1,486	Sin Oferta
340	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm. Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (9,12 mm). Envase con 12 piezas.	114	284	Sin Oferta
341	060.859.0519	Tapones Tapones luer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable. Pieza.	1,333,477	3,333,680	Técnico
342	060.894.0052	Toallas. Para gineco-obstetricia. Rectangulares constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.	63,980	159,921	Económico
346	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.	19,974	49,922	Técnico
347	060.932.2649	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Adulto Pieza.	658	1,637	Sin Oferta

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
348	060.932.2797	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm; mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: infantil Pieza.	398	984	Sin Oferta
349	060.939.0059	Vaselina. Líquida. Envase con 18 lts.	674	1,671	Técnico
351	060.953.0209	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 m. 5 cm. Pieza.	44,001	109,984	Económico
352	060.953.0266	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 6 cm. Pieza.	2,746	6,846	Técnico - Legal
353	060.953.0282	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 8 cm. Pieza.	7,983	19,934	Técnico
354	060.953.0456	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 5 cm. Envase con 12 piezas.	22,274	55,663	Económico
357	060.953.0597	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 20 cm. Envase con 12 piezas.	8,048	20,096	Económico
363	060.953.2866	Vendas. Elásticas de tejido plano, de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 10 cm. Envase con 12 piezas.	469,535	1,173,802	Técnico
364	060.953.2874	Vendas. Elásticas de tejido plano, de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 15 cm. Envase con 12 piezas.	233,709	584,248	Económico
365	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con cuarte de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	3,524	8,804	Sin Oferta
366	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con cuarte de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	1,786	4,457	Sin Oferta
367	080.025.0136	Adaptadores Para agujas. Torna múltiple. Bolsa con 10 piezas.	997	2,491	Sin Oferta
368	080.074.1977	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampulá de 1 ml con 10 dosis.	4,897	12,241	Económico
369	080.574.0032	Lancetas. Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	13,812	34,513	Económico
370	080.729.0010	Porta Objetos. De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm. Lisos. Caja con 50 piezas.	97,110	242,772	Técnico
371	080.729.0051	Portaobjetos. De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm. Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas.	3,086	7,713	Sin Oferta
372	080.829.4342	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96 ° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA.	3,248	8,117	Sin Oferta
373	080.829.5559	PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) y anticuerpos p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC.	41,591	103,976	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
LA BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
374	080.830.8084	Reactivos químicos Alcohol etílico absoluto. Frasco con 1 litro. TA.	296		
376	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Chico. Pieza.	1,059	2,636	Sin Oferta Sin Oferta
377	130.258.0400	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Mediano. Pieza.	1,687	4,206	Sin Oferta
378	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Grande. Pieza.	1,737	4,327	Sin Oferta
379	531.048.0297	Analizadores. Equipo portátil de determinación de lípidos. Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total tipo maletín y/o portátil. Que determine cuantitativamente colesterol total lipoproteínas de alta y de baja densidad triglicéridos y/o glucosa y/o calcule el resto de parámetros así como el riesgo aterogénico. Proceso 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado.	474,798	1,186,991	Técnico
381	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	17,680	44,200	Sin Oferta
382	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	49,140	122,850	Sin Oferta
383	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	16,960	42,400	Sin Oferta
386	060.083.0021	Aplicadores. Con algodón. De plástico. Envase con 150 a 750 piezas.	4,113	10,265	Sin Oferta
387	060.087.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	26,997	67,465	Sin Oferta
388	060.345.4109	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano ó copolimero olefínico en bloque calibre 4.8 Fr. Longitud: 16 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	142	353	Sin Oferta
389	060.436.0701	Gasas. Seca cortada de algodón de doce capas; con tejido tipo III. Largo. Ancho. 10 cm Esteril y desechable. Envase con dos y cinco piezas.	5,705,575	14,263,932	Técnico
390	060.550.2715	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: antiinfluenza en adultos; DPT + hepatitis B + Hib; DPT y toxoide tetánico; capacidad de 0.5 ml graduada en decimas de ml con dos agujas. Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 22 x 32 mm para aplicar la vacuna con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 o 100 piezas.	49,110	122,766	Económico
391	060.693.0014	Parafinas. Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 k. Pieza.	291	725	Técnico
396	080.889.2632	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC, y/o TA.	839,696	849,234	Técnico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**

Conforme a lo establecido en el numeral 3.10 inciso b) de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación legal necesaria para la formalización de contratos**, por lo que deberán acudir a los domicilios de las Participantes señalados en el **Anexo 2 Modelo de Contrato** establecido en la presente Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberán presentarse a firmar los contratos en los domicilios establecidos en la convocatoria, dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo.

Asimismo, deberán entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las **garantías del cumplimiento** de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A. a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en el numeral **28 inciso a)** de la Convocatoria.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

**VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:



Este fallo es dictado por la Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los Servidores Públicos designados por las áreas técnicas y requirentes como representantes de las dependencias y entidades participantes, cuyos nombres y cargos se indican en las "Cédulas de Evaluación Técnica", mismas que se adjuntan a la presente acta, así como de la Dra. Jazmin Laborde Nassar, Directora de Área de la Coordinación Nacional Médica, representante del área técnica del INSABI.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), la realizaron los Servidores Públicos: Lic. Luis Jaime Delgado Esquerri, representante de Prevención y Readaptación Social, así como el Lic. Antonio Ramírez Cutiérez, representante de SPPS Censida, entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización de la Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La evaluación económica fue realizada por la Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

#### VIII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto, asimismo, sustituye la notificación personal; y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes acta en el piso 3 del Edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y se fijará un

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 19:29 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

**POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Nombre	Área	Firma
Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Instituto de Salud para el Bienestar	

**POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE PARTICIPAN EN LA CONSOLIDACIÓN.**

Nombre	Área	Firma
Dr. Daniel Fernando Pérez Larios	Apoyo Administrativo de Atención Integral de CENSIDA	
Mtra. Diana Velázquez Castañeda	Directora de Procesos de CCINSHAE	



Nombre	Área	Firma
Dra. Rocío Fernández Posada de la Mora	Subdirección de Enfermedades Crónicas Degenerativas CENAPRECE	

Testigo Social

Nombre	Firma
C. Arturo Rosales Baeza Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México A.C.	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Jacinto García Gutiérrez	

Las firmas corresponden al acta de Fallo Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021 de la "Contratación consolidada para la adquisición de material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022".

**SIN TEXTO**



ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-ET64-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.</p>
<p>OBJETO: CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p>

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 07 de enero de 2021, en la sala 1 del piso 8, del edificio ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto la rectificación de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP).

Este acto es presidido por la Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo DE 2020, con la intervención del Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director General del INSABI, como superior jerárquico.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES



Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, no se cuenta con la presencia del representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., con oficio de designación número UACP/DPFCP/188/2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el INSABI, cuyo nombre y firma aparecen al final del Actá.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que asistió una persona que manifestó su interés de estar presente en este acto como observador.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes la Rectificación del Fallo del procedimiento citado al rubro.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley, que a la letra dice:

**"Artículo 37:**

... Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma".

En razón de que se actualiza el supuesto de error de cualquier naturaleza que no afecta el resultado de la evaluación en el fallo emitido el 31 de diciembre de 2021, se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

- 1) En la página 38 del acta de fallo dictado el 31 de diciembre de 2021 se omitió señalar el resultado de la Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las proposiciones, para el caso del licitante FORE CARE MEDICAL, SA DE C.V., respecto de la partida-clave 369-080.574.0032, resultando lo siguiente:



Dice:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
...	...	...
SANOFLAVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	370	CUMPLE
...	...	...

Debiendo decir:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
...	...	...
SANOFLAVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	369	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	370	CUMPLE
...	...	...

Es de señalar que con esta aclaración, no se modifica el sentido del Fallo.

2) En el fallo en el apartado B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN, se omitió señalar la causa de desechamiento del licitante Alphacare Limited, S.A. de C.V., por lo que éste debe quedar conforme se detalla a continuación:

LICITANTE: ALPHACARE LIMITED, S.A. DE C.V.

Para la partida-clave 232-060.470.0112, se identifica lo siguiente:



En el numeral 4.2 Propuesta Técnica inciso a), se solicita que integre la "Propuesta Técnica", conforme al Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, así como el numeral 4.3 Propuesta Económica, la Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo X, ambos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

Al respecto, de la verificación a los documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que en el **Formato de Propuesta Técnica** para la **partida 232 clave 060.470.0112**, señala como país de origen **MÉXICO** y en el **Anexo X Propuesta Económica ALEMANIA**.

Por lo anterior, en virtud de que la información que requisa en ambos documentos (**Formato de Propuesta Técnica y Anexo X Propuesta Económica**) es incongruente, por lo que no se tiene certeza, en caso de resultar adjudicado, qué producto entregará; dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos g), n) y u) que señalan:

*\*Será causal de desechamiento:*

- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (Incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el licitante y/o el soporte documental requerido.
- u) Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo X."

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la **partida-clave 232-060.470.0112**, del licitante **ALPHACARE LIMITED, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.2. Inciso a), 4.3, 5.2 Evaluación de la Propuesta Técnica y 5.3 Evaluación de la propuesta Económica, así como apartado 6 incisos g), n) y u) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica el sentido de la adjudicación.

3) En el fallo en el apartado B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN, se omitió señalar la causa de desechamiento del licitante Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V., por lo que éste debe quedar conforme se detalla a continuación:

LICITANTE: ARTÍCULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V

Para la partida-clave 375-080.889.0099, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos d, se solicita "Declaración de Integridad", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa, así como conforme al Anexo IX de la Convocatoria.

De la verificación a dicho documento presentado por el licitante como parte de su proposición, se identifica que no indica los párrafos que a la letra dicen:

- "...
- *Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) que oferto no se encuentran sancionados la SSA y COFEPRIS.*
- *Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al INSABI y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional."*

Por lo anterior, en virtud de que no presenta el escrito antes referido conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos b) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

b) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpusita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así mismo que dicha empresa por sí misma o por interpusita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que



en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al INSABI y los Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo IX de la Convocatoria.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en las numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones Y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.\*

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la **partida-clave 375-080.889.0099**, del licitante **ARTÍCULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso c. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos b) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica el sentido de la adjudicación, prevaleciendo la adjudicación de la partida **375 clave 080.889.0099** para el licitante **Fore Care Medical, S.A. de C.V.**

4) En relación a las partidas de los licitantes que se enlistan a continuación, por un error de escaneo no se adjuntó al Acta de Fallo las Cédulas de evaluación técnica; por lo anterior se adjuntan como parte integrante de la presente Acta:

Licitante	Partida
AGYPROM, S. A. DE C. V.	84
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S. A. DE C. V.	178
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 291, 344, 352, 353
BIOMICS LAB MÉXICO, S.A. DE C.V.	270
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375

Es de señalar que, con esta precisión no se modifica el sentido del Fallo en forma alguna.

5) La Cédula de Evaluación Técnica del licitante **Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.** de la partida **342 clave 060.894.0052**, la cual se adjuntó al Acta de Fallo dictado el 31 de diciembre de 2021.

Dice: Nombre o razón social del Licitante: Esteripharma, S.A. de C.V.

Debiendo decir: Nombre o razón social del Licitante: Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica en forma alguna el sentido del Fallo.

6) En el numeral III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES página 97 del Acta de comunicación de fallo del 31 de diciembre de 2021, se indicó lo siguiente:

*"Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes."*

DEBE DECIR:

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5	060.040.0535	107.52
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	060.040.0857	102.41
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	060.040.0899	102.41
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	79.50
DECASA, S.A. DE C.V.	9	060.066.0039	41.48
DECASA, S.A. DE C.V.	11	060.066.0062	85.89
DECASA, S.A. DE C.V.	13	060.066.0658	239.51



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	15	060.066.0765	103.47
DEGASA, S. A. DE C. V.	17	060.066.0906	27.95
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	060.066.0963	720.00
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	060.066.0963	754.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	37	060.125.0236	13.50
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40	060.125.1879	12.35
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	1,260.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	48	060.125.3602	166.17
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	1.39
AGYPROM, S.A. DE C.V.	64	060.166.0244	8.95
AGYPROM, S.A. DE C.V.	66	060.166.0269	9.10
AGYPROM, S.A. DE C.V.	67	060.166.0277	9.30
AGYPROM, S.A. DE C.V.	68	060.166.0285	9.50
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	060.166.0301	480.90
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	060.166.1325	680.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79	060.166.3016	420.50
AGYPROM, S.A. DE C.V.	83	060.167.0482	8.60
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89	060.167.0920	480.90
AGYPROM, S.A. DE C.V.	93	060.167.3320	8.90
AGYPROM, S.A. DE C.V.	94	060.167.3346	9.10
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	060.167.6935	480.90



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	101	060.167.7024	281.13
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	102	060.167.7032	276.62
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	105	060.167.8725	480.90
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	060.167.8758	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	060.167.8766	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	108	060.167.8774	165.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	060.168.8245	530.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	14.50
AGYPROM, S. A. DE C. V.	136	060.168.9896	6.40
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	060.172.0055	245.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	060.172.0063	245.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	060.172.0071	245.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	1.19
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C. V.	151	060.203.0207	25.40
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156	060.231.0104	51.47
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	060.308.0177	77.66
PROFILATEX S.A. DE .C.V	174	060.308.0177	82.00



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	177	060.337.0180	2,604.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	3,080.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	178	060.337.0214	2,274.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	2,570.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	060.337.0230	4,209.20
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	185	060.345.0305	24.67
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	186	060.345.0503	15.09
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	060.345.0594	960.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	960.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	192	060.345.1329	14.32
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	060.345.3770	2,072.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	206	060.436.0107	77.77
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	207	060.436.0206	287.27
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	209	060.436.0707	67.47
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	0.85
DEGASA, S. A. DE C. V.	210	060.439.0039	0.91
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	48.69
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DECV	227	060.461.0147	49.50



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	55.89
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	80.89
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	118.79
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	198.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,533.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,700.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,830.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	5,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	6,117.93
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	11,000.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	12,030.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	249	060.532.0019	64.46
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	260	060.551.0023	734.00
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266	060.604.0145	9,831.64
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	267	060.604.0160	11,700.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	0.30
DECASA, S. A. DE C. V.	269	060.621.0524	0.50
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	0.49
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	271	060.621.0664	10.27
DECASA, S. A. DE C. V.	274	060.626.0024	69.09

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	278	060.681.0067	6.45
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	060.830.7187	169.30
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	299	060.833.0254	84.80
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	060.833.0346	1,367.73
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	302	060.833.0353	4,315.52
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	303	060.841.0015	780.90
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	304	060.841.0023	780.23
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	1,320.00
SERRAL, S. A. DE C. V.	306	060.841.0320	1,895.08
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	060.841.0445	114.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	307	060.841.0445	173.77
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	060.841.0825	184.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	309	060.841.0833	179.04
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	310	060.841.0866	176.26
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	060.841.1161	1,125.45
SERRAL S. A. DE C. V.	312	060.841.1344	902.09
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	060.841.1435	745.13
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	316	060.841.2623	260.85
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	060.841.3845	316.32
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	320	060.841.8968	1,046.97
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	321	060.842.0220	881.80



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	060.842.0246	738.62
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	060.842.0253	713.20
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	323	060.842.0253	733.76
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	060.842.0261	1,053.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	060.842.0279	733.06
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	060.842.0311	1,220.86
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	060.842.0345	1,802.51
SERRAL, S. A. DE C. V.	333	060.842.0402	1,915.93
SERRAL, S. A. DE C. V.	335	060.842.0436	1,413.59
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	060.842.0485	1,440.24
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	060.842.0543	2,892.17
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	47.47
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	8.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	060.908.0528	854.50
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	060.946.0019	25.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	355	060.953.0555	120.17
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	356	060.953.0571	169.77
DECASA, S. A. DE C. V.	358	060.953.0779	224.56
DECASA, S. A. DE C. V.	359	060.953.0787	248.44
DECASA, S. A. DE C. V.	360	060.953.0969	244.05
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	060.953.1603	8.97

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	362	060.953.2858	37.90
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	119.70
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	117.13
DEGASA, S. A. DE C. V.	384	060.066.0989	74.65
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	45.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392	080.784.8007	104.50
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	393	080.829.5356	51.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	394	080.829.5463	40.00
ROCHE DC MÉXICO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	2.18

7) En el inciso D. Evaluación de las propuestas económicas del Fallo, *página 55*, se omitió indicar las proposiciones que resultaron con precio no aceptable, una vez realizada la evaluación económica, de aquellas partidas diferentes a las de Modalidad de ofertas Subsecuentes de Descuento:

Debe Decir:

Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)

...

Propuestas sin Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento:

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
65	060.166.0293	ACYPROM, S. A. DE C. V.	8.42	9.25	9.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
82	060.167.0466	ACYPROM, S. A. DE C. V.	8.80	9.68	10.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
84	060.167.0680	ACYPROM, S. A. DE C. V.	8.26	9.08	10.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
92	060.167.3312	ACYPROM, S. A. DE C. V.	8.11	8.92	10.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
116	060.168.4277	ACYPROM, S. A. DE C. V.	5.92	6.51	6.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
117	060.168.4418	ACYPROM, S. A. DE C. V.	5.55	6.10	7.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
24	060.066.1110	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50.61	55.67	80.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
74	060.166.1564	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.58	379.03	696.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
75	060.166.1572	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.25	446.87	696.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
211	060.439.0054	COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	0.83	0.91	1.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
4	060.034.0103	DECASA, S. A. DE C. V.	8.70	9.57	10.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
14	060.066.0666	DECASA, S. A. DE C. V.	224.08	246.48	276.16	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
157	060.231.0575	DECASA, S. A. DE C. V.	165.25	181.77	338.05	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
159	060.231.0591	DECASA, S. A. DE C. V.	240.39	264.42	397.03	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
160	060.231.0609	DECASA, S. A. DE C. V.	116.71	128.38	191.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
161	060.231.0617	DECASA, S. A. DE C. V.	7.10	7.81	15.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
163	060.231.0633	DECASA, S. A. DE C. V.	6.94	7.63	11.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
164	060.231.0641	DECASA, S. A. DE C. V.	36.68	40.34	59.93	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
208	060.436.0552	DECASA, S. A. DE C. V.	94.88	104.36	123.09	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
211	060.439.0054	DECASA, S. A. DE C. V.	0.83	0.91	0.97	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
219	060.456.0300	DECASA, S. A. DE C. V.	5.45	5.99	6.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

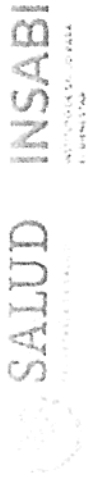
**SALUD INSABI**  
SECRETARÍA DE SALUD

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
221	060.456.0334	DEGASA, S.A. DE C. V.	5.45	5.99	6.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
227	060.461.0147	DEGASA, S.A. DE C. V.	46.46	51.10	64.72	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
228	060.461.0154	DEGASA, S.A. DE C. V.	53.32	58.65	107.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
229	060.461.0162	DEGASA, S.A. DE C. V.	77.22	84.94	157.29	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
230	060.461.0188	DEGASA, S.A. DE C. V.	113.28	124.60	218.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
270	060.621.0656	DEGASA, S.A. DE C. V.	0.94	1.03	1.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
289	060.797.0019	DEGASA, S.A. DE C. V.	87.35	96.08	99.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
343	060.904.0100	DEGASA, S.A. DE C. V.	55.60	61.16	64.32	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
363	060.953.2866	DEGASA, S.A. DE C. V.	56.00	61.60	68.39	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
364	060.953.2874	DEGASA, S.A. DE C. V.	84.82	93.30	97.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
42	060.125.2828	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	372.50	409.75	430.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
146	060.189.0049	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.30	1.43	1.63	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
217	060.456.0037	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	92.50	101.75	150.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
218	060.456.0045	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	81.82	90.00	150.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
255	060.550.1147	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218.25	240.07	274.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
258	060.550.2590	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	0.95	1.04	1.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
390	060.550.2715	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	171.72	188.89	230.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
55	060.165.0054	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	1,971.88	2,169.06	2,741.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
80	060.165.3602	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	470.09	517.09	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
90	060.167.1605	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	467.69	514.45	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



**Ricardo Flores Magón**  
MIEMBRO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
170	060.274.0599	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	1,558.95	1,714.84	6,800.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
171	060.274.0698	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	244.19	268.60	3,200.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
184	060.345.0222	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	2,597.21	2,856.93	6,900.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
190	060.345.1246	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	2,421.83	2,664.01	3,485.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
200	060.345.3275	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	2,140.96	2,355.05	2,973.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
203	060.346.0023	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	2,260.14	2,486.15	2,973.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
244	060.527.0040	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	155.90	171.49	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
245	060.527.0057	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	217.26	238.98	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
246	060.527.0305	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	727.51	800.26	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
247	060.527.0420	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	217.26	238.98	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
248	060.527.0552	ENDOMEDICA, S.A. DE C. V.	217.27	238.99	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
59	060.165.0740	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	1,887.24	2,075.96	2,792.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
71	060.166.0533	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	1,576.40	1,734.04	1,842.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
78	060.166.2083	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	1,088.12	1,196.93	1,267.56	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
101	060.167.7024	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	302.38	332.61	430.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
102	060.167.7032	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	355.67	391.23	659.48	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
127	060.168.9375	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	375.05	412.55	512.07	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
182	060.345.0115	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	259.83	285.81	341.25	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
341	060.859.0519	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5.47	6.01	10.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
42	060.125.2828	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C. V.	372.50	409.75	455.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
159	060.231.0591	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DECV	240.39	264.42	398.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
160	060.231.0609	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DECV	116.71	128.38	200.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
161	060.231.0617	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DECV	7.10	7.81	8.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
279	060.685.0907	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DECV	1,085.00	1,193.50	1,250.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
25	060.066.1169	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	46.77	51.44	166.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
205	060.436.0057	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	41.70	45.87	54.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
208	060.436.0552	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	94.88	104.36	119.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
351	060.953.0209	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	4.56	5.01	5.27	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
354	060.953.0456	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	64.44	70.88	79.87	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
357	060.953.0597	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	205.78	226.35	236.07	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
97	060.167.4922	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
98	060.167.4930	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
99	060.167.4948	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
111	060.168.1752	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
118	060.168.6439	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	21.00	23.10	23.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
119	060.168.6454	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	21.00	23.10	23.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
121	060.168.6595	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
123	060.168.8302	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
124	060.168.8310	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
125	060.168.8328	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.64	7.30	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
128	060.168.9607	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.60	13.86	25.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
129	060.168.9664	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.60	13.86	14.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
130	060.168.9672	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.60	13.86	14.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
131	060.168.9748	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	13.00	14.30	14.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
52	060.130.0015	INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	3.60	3.96	4.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
232	060.470.0112	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	33.26	36.58	45.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
309	060.841.0833	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	182.12	200.33	209.58	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
313	060.841.1435	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	755.84	831.42	853.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
315	060.841.2441	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	768.80	845.68	847.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
317	060.841.3845	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	372.30	409.53	421.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
322	060.842.0246	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	737.21	810.93	1,161.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
325	060.842.0279	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	723.15	795.46	1,135.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
326	060.842.0287	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	822.38	904.61	1,325.92	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
327	060.842.0303	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	830.00	913.00	952.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
336	060.842.0469	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	216.09	237.69	244.13	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
18	060.066.0914	JAIMÉ HOYO ORTIZ	274.37	301.80	318.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
19	060.066.0922	JAIMÉ HOYO ORTIZ	77.95	85.74	94.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
396	060.889.2632	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	11.56	12.71	331.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
110	060.168.1604	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	173.50	190.85	240.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
112	060.168.2446	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16.95	18.64	18.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
115	060.168.2560	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.25	20.07	24.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
303	060.841.0015	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	780.00	858.00	5,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
304	060.841.0023	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	770.00	847.00	1,985.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
305	060.841.0171	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	226.11	248.72	515.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
315	060.841.2441	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	768.80	845.68	4,950.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
320	060.841.8968	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,058.62	1,164.48	5,690.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
243	060.520.0021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	197.47	217.21	313.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
287	060.749.0703	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	62.25	68.47	90.51	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
369	080.574.0032	PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	160.60	176.66	241.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
342	060.894.0052	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	114.32	125.75	177.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
396	080.889.2632	PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	11.56	12.71	15.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
368	080.074.1977	SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	469.84	516.82	929.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
326	060.842.0287	SERRAL, S. A. DE C. V.	822.38	904.61	912.84	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
336	060.842.0469	SERRAL, S. A. DE C. V.	216.09	237.69	303.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
55	060.165.0054	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	1,971.88	2,169.06	3,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
104	060.167.8089	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	1.71	1.88	560.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
126	060.168.9243	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	1.71	1.88	560.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
190	060.345.1246	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,421.83	2,664.01	3,500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
200	060.345.5275	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,140.96	2,355.05	4,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
201	060.345.3770	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,246.92	2,471.61	4,500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
203	060.830.7096	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,260.14	2,486.15	3,300.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
294	060.830.7138	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	286.08	314.68	5,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
295	060.830.7146	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	286.08	314.68	5,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
296	060.830.7146	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	298.71	328.58	5,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

8) Así mismo, en la página 113 posterior a la distribución de las partidas en las que se estableció dos fuentes de abastecimiento. A efecto de que las Participantes cuenten con la distribución para la elaboración de los contratos respectivos, se incluye la distribución de todas las partidas adjudicadas para cada una de las Participantes, quedando conforme al archivo en formato Excel adjunto denominado "Claves Adjudicadas por Dependencia", el cual forma parte integrante de la presente Acta. Es de señalar que, con esta precisión, no se modifica el sentido del Fallo en forma alguna.

9) Se precisa que el Licitante Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V., quien resultó adjudicado en algunas partidas, participa de forma conjunta con la empresa Integra LS México S. de R.L de C.V.

10. Cabe aclarar que cuando se menciona a una empresa que encabeza a un consorcio, se entenderá que se refiere a todos sus integrantes respecto de las partidas correspondientes de acuerdo a su propuesta.

En virtud de lo anterior, es de observarse que la rectificación y corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia emitido el 31 de diciembre de 2021, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo, la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, plazo que fenece el 14 de enero de 2022, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.



Con excepción del apartado objeto de la rectificación y corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 31 de diciembre de 2021 en el procedimiento citado al rubro.

Una vez que se dio lectura al acta de rectificación de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

**CIERRE DEL ACTA.**


Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto, asimismo, sustituye la notificación personal; y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes acta en el piso 3 del Edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 18:15 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 23 páginas.

**POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Nombre	Área	Firma
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar	Director General Instituto de Salud para el Bienestar	



Nombre	Área	Firma
Mtra. Dayane Silviana Carrido Argáez	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Instituto de Salud para el Bienestar	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Jacinto García Gutierrez	

Las firmas corresponden al acta de Rectificación de Fallo Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021 de la "Contratación consolidada para la adquisición de material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022".

**SIN TEXTO**

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN**

Unidad de Coordinación Regional de Abastecimiento  
De Instrumentos y Equipamiento Médico.

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022**

Unidad de Coordinación Regional de Abastecimiento  
De Instrumentos y Equipamiento Médico.

Nº	Código	Descripción	MAY 2022		JUN 2022		JUL 2022		AGO 2022		SEPT 2022		OCT 2022		NOV 2022		DICI 2022		TOTAL		
			Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor					
1	060.061.0187	Acetate de hidrógeno para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	1304	2,765															1304	2,765	
2	060.031.0105	Adhesivo Adheseo Quirúrgico a base de goma de alúmina, bionta al 47% y glicolato de zinc como adosar en las heridas de hemostasia y sellar para unir tejido o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con 2 ml.	55	87															55	87	
3	060.031.0107	Adhesivo Adheseo Quirúrgico para resinas dentales																			
4	060.031.0103	Adhesivo Adheseo Quirúrgico para resinas dentales	54,772	115,880	6,760	14,400	1,000	2,500	1,060	4,520									63,532	137,300	
5	060.031.0103	Agua. Tipo buffer regulada a 9% de aceto inoxidable para adherirse con las ceras 060.031.0103 y 060.031.0102	2,300	5,774					346	964										2,646	6,738
6	060.031.0107	Agua. Tipo buffer regulada a 9% de aceto inoxidable para adherirse con las ceras 060.031.0103 y 060.031.0102	1,804	4,509					402	1,018										2,206	5,527
7	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.	10	275					44	115										54	1,405
8	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.	428,155	1,022,286	4,000	10,000	6,400	21,623	4,201	13,510										438,756	1,057,325
9	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.	35,429	89,072	6,800	17,200			1,058	2,646										43,287	108,918
10	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.	10,274	44,435					2,004	5,010										12,278	49,445
11	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.	30,986	77,462	6,200	15,500	200	700	414	1,045										37,806	94,652
12	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.	1,001	2,476					409	1,046										1,410	3,522
13	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.	2,538	7,345	800	2,000			317	791										3,655	11,136
14	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.	3,072	7,675	1,444	3,619			321	801										4,837	12,095
15	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			
16	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			
17	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			
18	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			
19	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			
20	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			
21	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			
22	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			
23	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			
24	060.040.0109	ANTIBIÓTICO 33 Enox. Ceftriaxón 1.5 G. Envase con 100 mg.																			

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





No.	Clase	Tipo	Descripción	2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030		TOTAL	
				Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		
59	060.96.02.00	246	64	36	89																	4.43	
60	060.96.05.00	38	41																				4.4
61	060.96.03.00																						9.6
62	060.96.02.00	12.488	31.220	360	449																		19.250
63	060.96.02.00	1.405	21.82	30	225	549																	87.722
64	060.96.02.00	4.800	70.60	30	232	628																	156.019
65	060.96.02.00	4.296	80.740	30	350	633																	87.719
66	060.96.02.00	1.079	4.347	30	360	299																	27.076
67	060.96.02.00	1.042	4.306	336	599																		29.736
68	060.96.02.00	833	23.207	229	872																		29.739
69	060.96.02.00	126	311	244	629																		74.1
70	060.96.02.00																						1.376
71	060.96.02.00																						999
72	060.96.02.00	5	91																				9.370
73	060.96.02.00																						15.615





**UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN**

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022**

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento  
De Medicamentos y Equipamiento Médico  
Comisión de Abasto

No.	Clasif. Int.	Clasif. Nat.	Descripción	MES		2022		SEMANA		CIUDAD		PROVINCIA		INCENT		NACIONAL		TOTAL			
				Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad
16	06016A4279	06016A4279	Sondas Gastrointestinales desechables y con marca	3736	200	3736	200	700	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	
17	06016A4448	06016A4448	Sondas Gastrointestinales desechables y con marca	39400	2000	39400	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	
18	06016A4439	06016A4439	Sondas Urinarias para irrigación continua. De latex con	642	20	642	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
19	06016A4444	06016A4444	Sondas Urinarias para irrigación continua. De latex con	639	20	639	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
20	06016A4444	06016A4444	Sondas Urinarias para irrigación continua. De latex con	3005	20	3005	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
21	06016A4444	06016A4444	Sondas Urinarias para irrigación continua. De latex con	1131	20	1131	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
22	06016A4274	06016A4274	Reservorio para irrigación continua. De latex con	60	10	60	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
23	06016A4320	06016A4320	Sondas para drenaje urinario. De latex para sondas. Tipo	6448	800	6448	800	2000	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	
24	06016A4370	06016A4370	Sondas para drenaje urinario. De latex para sondas. Tipo	1370	800	1370	800	2000	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	
25	06016A4370	06016A4370	Sondas para drenaje urinario. De latex para sondas. Tipo	1370	800	1370	800	2000	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	
26	06016A3243	06016A3243	Reservorio para irrigación continua. De latex con	399230	1000	399230	1000	2000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
27	06016A3371	06016A3371	Reservorio para irrigación continua. De latex con																		
28	06016A3620	06016A3620	Reservorio para irrigación continua. De latex con																		
29	06016A3664	06016A3664	Reservorio para irrigación continua. De latex con	1432	200	1432	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	
30	06016A3670	06016A3670	Reservorio para irrigación continua. De latex con	1355	200	1355	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	
31	06016A3744	06016A3744	Reservorio para irrigación continua. De latex con	1429	200	1429	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	
32	06016A3771	06016A3771	Reservorio para irrigación continua. De latex con	1338	200	1338	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	
33	06016A3789	06016A3789	Reservorio para irrigación continua. De latex con	418	200	418	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	
34	06016A3888	06016A3888	Reservorio para irrigación continua. De latex con																		
35	06016A3894	06016A3894	Reservorio para irrigación continua. De latex con	24276	200	24276	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	
36	06016A3924	06016A3924	Reservorio para irrigación continua. De latex con																		
37	06016A3933	06016A3933	Reservorio para irrigación continua. De latex con																		







DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimientos  
De Insumos y Equipamiento Médico.

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimientos  
De Insumos y Equipamiento Médico.

No.	Clase	Tipo	Descripción	2022		2021		2020		2019		2018		2017		2016		2015		2014		2013		2012		2011		2010		2009		2008		2007		2006		2005		2004		2003		2002		2001		2000		1999		1998		1997		1996		1995		1994		1993		1992		1991		1990		1989		1988		1987		1986		1985		1984		1983		1982		1981		1980		1979		1978		1977		1976		1975		1974		1973		1972		1971		1970		1969		1968		1967		1966		1965		1964		1963		1962		1961		1960		1959		1958		1957		1956		1955		1954		1953		1952		1951		1950		1949		1948		1947		1946		1945		1944		1943		1942		1941		1940		1939		1938		1937		1936		1935		1934		1933		1932		1931		1930		1929		1928		1927		1926		1925		1924		1923		1922		1921		1920		1919		1918		1917		1916		1915		1914		1913		1912		1911		1910		1909		1908		1907		1906		1905		1904		1903		1902		1901		1900		1899		1898		1897		1896		1895		1894		1893		1892		1891		1890		1889		1888		1887		1886		1885		1884		1883		1882		1881		1880		1879		1878		1877		1876		1875		1874		1873		1872		1871		1870		1869		1868		1867		1866		1865		1864		1863		1862		1861		1860		1859		1858		1857		1856		1855		1854		1853		1852		1851		1850		1849		1848		1847		1846		1845		1844		1843		1842		1841		1840		1839		1838		1837		1836		1835		1834		1833		1832		1831		1830		1829		1828		1827		1826		1825		1824		1823		1822		1821		1820		1819		1818		1817		1816		1815		1814		1813		1812		1811		1810		1809		1808		1807		1806		1805		1804		1803		1802		1801		1800		1799		1798		1797		1796		1795		1794		1793		1792		1791		1790		1789		1788		1787		1786		1785		1784		1783		1782		1781		1780		1779		1778		1777		1776		1775		1774		1773		1772		1771		1770		1769		1768		1767		1766		1765		1764		1763		1762		1761		1760		1759		1758		1757		1756		1755		1754		1753		1752		1751		1750		1749		1748		1747		1746		1745		1744		1743		1742		1741		1740		1739		1738		1737		1736		1735		1734		1733		1732		1731		1730		1729		1728		1727		1726		1725		1724		1723		1722		1721		1720		1719		1718		1717		1716		1715		1714		1713		1712		1711		1710		1709		1708		1707		1706		1705		1704		1703		1702		1701		1700		1699		1698		1697		1696		1695		1694		1693		1692		1691		1690		1689		1688		1687		1686		1685		1684		1683		1682		1681		1680		1679		1678		1677		1676		1675		1674		1673		1672		1671		1670		1669		1668		1667		1666		1665		1664		1663		1662		1661		1660		1659		1658		1657		1656		1655		1654		1653		1652		1651		1650		1649		1648		1647		1646		1645		1644		1643		1642		1641		1640		1639		1638		1637		1636		1635		1634		1633		1632		1631		1630		1629		1628		1627		1626		1625		1624		1623		1622		1621		1620		1619		1618		1617		1616		1615		1614		1613		1612		1611		1610		1609		1608		1607		1606		1605		1604		1603		1602		1601		1600		1599		1598		1597		1596		1595		1594		1593		1592		1591		1590		1589		1588		1587		1586		1585		1584		1583		1582		1581		1580		1579		1578		1577		1576		1575		1574		1573		1572		1571		1570		1569		1568		1567		1566		1565		1564		1563		1562		1561		1560		1559		1558		1557		1556		1555		1554		1553		1552		1551		1550		1549		1548		1547		1546		1545		1544		1543		1542		1541		1540		1539		1538		1537		1536		1535		1534		1533		1532		1531		1530		1529		1528		1527		1526		1525		1524		1523		1522		1521		1520		1519		1518		1517		1516		1515		1514		1513		1512		1511		1510		1509		1508		1507		1506		1505		1504		1503		1502		1501		1500		1499		1498		1497		1496		1495		1494		1493		1492		1491		1490		1489		1488		1487		1486		1485		1484		1483		1482		1481		1480		1479		1478		1477		1476		1475		1474		1473		1472		1471		1470		1469		1468		1467		1466		1465		1464		1463		1462		1461		1460		1459		1458		1457		1456		1455		1454		1453		1452		1451		1450		1449		1448		1447		1446		1445		1444		1443		1442		1441		1440		1439		1438		1437		1436		1435		1434		1433		1432		1431		1430		1429		1428		1427		1426		1425		1424		1423		1422		1421		1420		1419		1418		1417		1416		1415		1414		1413		1412		1411		1410		1409		1408		1407		1406		1405		1404		1403		1402		1401		1400		1399		1398		1397		1396		1395		1394		1393		1392		1391		1390		1389		1388		1387		1386		1385		1384		1383		1382		1381		1380		1379		1378		1377		1376		1375		1374		1373		1372		1371		1370		1369		1368		1367		1366		1365		1364		1363		1362		1361		1360		1359		1358		1357		1356		1355		1354		1353		1352		1351		1350		1349		1348		1347		1346		1345		1344		1343		1342		1341		1340		1339		1338		1337		1336		1335		1334		1333		1332		1331		1330		1329		1328		1327		1326		1325		1324		1323		1322		1321		1320		1319		1318		1317		1316		1315		1314		1313		1312		1311		1310		1309		1308		1307		1306		1305		1304		1303		1302		1301		1300		1299		1298		1297		1296		1295		1294		1293		1292		1291		1290		1289		1288		1287		1286		1285		1284		1283		1282		1281		1280		1279		1278		1277		1276		1275		1274		1273		1272		1271		1270		1269		1268		1267		1266		1265		1264		1263		1262		1261		1260		1259		1258		1257		1256		1255		1254		1253		1252		1251		1250		1249		1248		1247		1246		1245		1244		1243		1242		1241		1240		1239		1238		1237		1236		1235		1234		1233		1232		1231		1230		1229		1228		1227		1226		1225		1224		1223		1222		1221		1220		1219		1218		1217		1216		1215		1214		1213		1212		1211		1210		1209		1208		1207		1206		1205		1204		1203		1202		1201		1200		1199		1198		1197		1196		1195		1194		1193		1192		1191		1190		1189		1188		1187		1186		1185		1184		1183		1182		1181		1180		1179		1178		1177		1176		1175		1174		1173		1172		1171		1170		1169		1168		1167		1166		1165		1164		1163		1162		1161		1160		1159		1158		1157		1156		1155		1154		1153		1152		1151		1150		1149		1148		1147		1146		1145		1144		1143		1142		1141		1140		1139		1138		1137		1136		1135		1134		1133		1132		1131		1130		1129		1128		1127		1126		1125		1124		1123		1122		1121		1120		1119		1118		1117		1116		1115		1114		1113		1112		1111		1110		1109		1108		1107		1106		1105		1104		1103		1102		1101		1100	
-----	-------	------	-------------	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--





No.	Clave	Descripción	2021		2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030		TOTAL		
			Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo			
247	060.027.040	Inyectores de 0.032" a 0.031" con difusor de vaso una punta media con vaina de 1.5 mm y puntal lateral. Cabeza en plástico. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.	10%	2.35																					
248	060.027.052	Medidor de flujo de 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades. Cabeza en plástico. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.	4.0%	8.0																					
249	060.027.059	Equipo Para Inyección Transmural en "Y" Para Aplicación a la boca de riego con entubo especial. Complemento de 10 unidades.			4.429	8.022																			
250	060.027.068	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.	178.72	440.429	13.369	34.772	7.847	8.4%	4.39																
251	060.027.069	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.			800	2.000	520	1.300																	
252	060.027.070	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.	6.87%	17.43			2.920	7.300	13																
253	060.027.085	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
254	060.027.092	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
255	060.027.097	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.			800	2.000	180	465																	
256	060.027.109	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.	178.72	440.429	13.369	34.772	7.847	8.4%	4.39																
257	060.027.106	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
258	060.027.107	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
259	060.027.108	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
260	060.027.105	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
261	060.027.104	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
262	060.027.103	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
263	060.027.102	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
264	060.027.101	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
265	060.027.100	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
266	060.027.099	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
267	060.027.098	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
268	060.027.096	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							
269	060.027.095	Jeringas. De plástico. con 20 cc. Bata. Para 1/2" de tubería. Capacidad de 10 l/min. Unidad de 10 unidades.																							

Handwritten signature and notes at the bottom right of the page.









**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN**

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento  
 De Insumos y Equipamiento Médico.

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento  
 De Medicamentos y Equipamiento Médico.

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento  
 De Medicamentos y Equipamiento Médico.

No.	Uso	Descripción	2022		2023		2024		2025		2026		2027		TOTAL	
			Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		
346	081071977	Suspensión Biológica Marcuena PPD. Derivado patético producido en 23 días de inmunización. Contiene 0.5cc de solución de 0.005% de sal de aluminio BTC. Frasco Ampollas 1.7cc con 10 dosis.	2,537	4,379	300	750									4,127	5,129
347	081513025	Cartucho bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno para el diagnóstico de la enfermedad de enteral. EMH y demariable. Caja con 100 y su múltiplo.	150	375	332	879	36	444							518	1,302
348	081721000	Resaca bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. De uso veterinario. Caja con 50 dosis.	35,76	239,288											35,76	239,288
349	081731008	Peróxido de hidrógeno. De uso veterinario. Caja con 50 dosis.	130	1,300											130	1,300
350	081821424	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.	1,992	4,776											1,992	4,776
351	081821508	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
352	081821509	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
353	081821510	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
354	081821511	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
355	081821512	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
356	081821513	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
357	081821514	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
358	081821515	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
359	081821516	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
360	081821517	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
361	081821518	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
362	081821519	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
363	081821520	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
364	081821521	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
365	081821522	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
366	081821523	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
367	081821524	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														
368	081821525	Frascos bitartrato de nitrato de amonio y peróxido de hidrógeno. Caja con 50 dosis.														





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U220027

## ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE  
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y  
LISTADO DE ADMINISTRADORES”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

11  
12  
13

SIN TEXTO

14  
15  
16



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración



Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

CP. Eduardo Thomas Ulloa  
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. Presente. (\*)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (\*)

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)

(\*) Se envían a través del SICCC.

DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				
Dependencia / Entidad	NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS Y EXTENSIONES	CORREO ELECTRÓNICO
Instituto Mexicano del Seguro Social	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS., TELEFONOS 449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx
	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD AJA CALIFORNIA	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS 686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx
	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040, TELEFONOS 612 127 2587	luis.duartej@imss.gob.mx
	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE., TELEFONOS 442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx
	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796, TELEFONOS 962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx
	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, TELEFONOS 614-424-16-57 228 194-2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx
	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, TELEFONOS 312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION

LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 250, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONOS 844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO., TELEFONOS 55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx
ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX, TELEFONOS 55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., TELEFONOS 6188256047 55 2059 5137	hugo.garciao@imss.gob.mx
DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO., TELEFONOS 477 7730980 462 186 0830	dellaisaias@imss.gob.mx
LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 , TELEFONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx
MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ. C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONOS 771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
INC. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. , TELEFONOS 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx
MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO ORIENTE	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300, TELEFONOS 57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx

	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO PONIENTE	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140, TELEFONOS 811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx
	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACÁN	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, TELEFONOS 443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx
	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS 777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx
	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAYARIT	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT, TELEFONOS 3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx
	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEÓN	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010, TELEFONOS 8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx
	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA	BOULEVAR GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230, TELEFONOS 9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL OOAD PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE., TELEFONOS 222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx
	MTR. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUERÉTARO	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO., TELEFONOS 442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx
	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUINTANA ROO	CARRERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050, TELEFONOS 9838326802 735 121 6368	rosa.riosr@imss.gob.mx
	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS #109-III COL. HOGARES FF CC ZA. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P., TELEFONOS 818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloz@imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p><b>SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016</b></p>	<p>SERGIO SANTANA PUENTES</p>	<p>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SINALOA</p>	<p>FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA., TELEFONOS 667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961</p>	<p>sergio.santana@imss.gob.mx</p>
	<p>JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ</p>	<p>ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SONORA</p>	<p>CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000., TELEFONOS 644 4153803, 644-4153801 644 150 4015</p>	<p>juan.beltranm@imss.gob.mx</p>
	<p>PEDRO SANCHES ASCENCIO</p>	<p>ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEL OOAD TABASCO</p>	<p>AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO., TELEFONOS 9933 15 63 89 993 275 9883</p>	<p>pedro.sanchezas@imss.gob.mx</p>
	<p>LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA</p>	<p>ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPAS</p>	<p>CARRETERA NACIONAL MEX.- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS, TELEFONOS 834 31 6 01 99 834 179 9442</p>	<p>david.canoc@imss.gob.mx</p>
	<p>FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA</p>	<p>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD TLAXCALA</p>	<p>GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA., TELEFONOS 246 46 65183 246 115 3246</p>	<p>francisco.hernandezj @imss.gob.mx</p>
	<p>ANA LAURA PUIG LAGUNES</p>	<p>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD VERACRUZ NORTE</p>	<p>CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, TELEFONOS 2288176296 OFICINA 2281810297 CEL [REDACTED]</p>	<p>ana.puig@imss.gob.mx</p>
	<p>MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ</p>	<p>ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD VERACRUZ SUR</p>	<p>CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER., TELEFONOS 272 72 514 94 55 2058 6918</p>	<p>mauricio.cruz@imss.gob.mx</p>
	<p>LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA</p>	<p>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD YUCATÁN</p>	<p>CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150, TELEFONOS 999 940 25 64 999 575 6960</p>	<p>geovanimedina@imss.gob.mx</p>
	<p>L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS</p>	<p>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ZACATECAS</p>	<p>JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 96500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., TELEFONOS 4789853365 492 117 4402</p>	<p>jose.escobedov@imss.gob.mx</p>
	<p>ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO</p>	<p>DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p>DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06700, TELEFONOS 55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342</p>	<p>ana.montesdeoca@imss.gob.mx</p>

	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CP.66400, TELEFONOS 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx
	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX, TELEFONOS 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TELEFONOS 8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx
	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO, TELEFONOS 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx
	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx
	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990, TELEFONOS 57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx
	CP. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180, TELEFONOS 81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx
	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000, PUEBLA PUEBLA, TELEFONOS 22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx
	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA, TELEFONOS 644 173 2873	francisco.castillo@imss.gob.mx
	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AV. CUAUHTEMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTEMOC, 06720 CDMX, TELEFONOS 55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrera@imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOCAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., TELEFONOS 22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx
	LIC. EFRÁIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE DE LA UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN, TELEFONOS 922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx
	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx
	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO JALISCO	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340, TELEFONOS 3817-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ, ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000., TELEFONOS 81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx
	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO., TELEFONOS 477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx
	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL. TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090, TELEFONOS 55 506422 EXT 280333	mario.viverosm@imss.gob.mx
	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, TELEFONOS 57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx
	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ONCOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC., TELEFONOS 5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx
	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340, TELEFONOS 33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx

	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA SXXI	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx
	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, TELEFONOS 53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx
	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx
	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000, TELEFONOS (81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx
	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONOS 222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220027

## ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS**



**2022** Ricardo  
Flores  
Año de  
Magón  
PRELUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO